



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 8,30 HORAS.

=====

En la ciudad de Priego de Córdoba y en el Salón de Sesiones, siendo las ocho horas treinta minutos del Día 18 de febrero de dos mil veintiuno, presidida por la Sra. Alcadesa Presidenta, D^a M^a Luisa Ceballos Casas, se reúne en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, con asistencia presencial de sus miembros D. Juan Ramón Valdivia Rosa, Carmen Pacheco Bermudez, D^a Mercedes Sillero Muñoz, D. Jesús Sánchez Delgado, y D^a Jezabel Ramírez Soriano D^a Vanessa Serrano Ariza, asistidos por la Secretaria General D^a Ana Isabel Rodríguez Sánchez, dando fe del acto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede seguidamente al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día de la misma.

ORDEN DEL DÍA

NÚM. 1. EXPTE. 5154 /2021.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2020

No produciéndose intervenciones, por unanimidad y en votación ordinaria, se aprueba el acta de fecha 10 y 23 de 14 de enero. disponiéndose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por la Presidencia y la Secretaria.

NÚM. 2.-EXPTE 5155/ 2021 CORRESPONDENCIA

I) Escrito remitido por el Juzgado de primera Instancia e Instrucción de fecha 11 de febrero de 2021 Juicio Cambiario 191/2019 para precintaje y depósoto del vehículo embargado.

La Junta de Gobierno local queda enterada y acuerda con el voto favorable por unanimidad :

PRIMERO.- Dar traslado a la Policía Local

II) Escrito del Juzgado de lo social nº 4 de Córdoba con fecha de registro de

Página 1 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

entrada 11 de febrero de 2021, Procedimiento Ordinario 360/2020 en virtud del cual se requiere a este Ayuntamiento Contratos suscritos, documentos de alta y baja , comunicaciones de fin de contrato y llamamientos para el siguiente curso de la Escuela de Música, Certificado de los alumnos matriculados en la Escuela de música.

La Junta de Gobierno local queda enterada y acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Dar cumplimiento al Requerimiento

SEGUNDO.- Comuníquese a Secretaría,D. **** a Contratación Laboral mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica, , debiendo dejar constancia en el expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

III) Escrito remitido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de fecha 11 de febrero de 2021 y nº 1732 Responsabilidad extracontractual de ****, a fin de que remita al juzgado el expediente completo como consecuencia de la Intervención de la Policía Local. La Junta de Gobierno local queda enterada y acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Dar cumplimiento al Requerimiento

SEGUNDO.- Comuníquese a Secretaría,D. **** Policía Local mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica, , debiendo dejar constancia en el expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

IV) Se reconoce la asistencia letrada de los servicios jurídicos de la Excm. Diputación de varios procedimientos:

- PO 272/20- L
- PO 253/20-J
- 4/21AA

V) Escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Córdoba en el recurso 208/2020 siendo recurrente **** en virtud del cual se aprueba definitivamente la tasación en costas por importe de 300 euros a cuyo pago fue condenada este Ayuntamiento.

- La Junta de Gobierno local queda enterada y acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Dar cumplimiento al requerimiento procediendo al pago

- SEGUNDO.- Comuníquese a Secretaría,D. Antonio Ruiz, Jefatura de gastos mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica, , debiendo dejar constancia en el expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

VI) Se remite Oficio por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº4 de Córdoba EN po 27272020 siendo recurrente D. **** en virtud del cual SE REQUIERE POR SEGUNDA VEZ EL EXPEDIENTE , bajo apercibimiento de multas.

- La Junta de Gobierno local queda enterada y acuerda con el voto favorable por unanimidad:

- PRIMERO.- Dar cumplimiento al requerimiento



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

SEGUNDO.:Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba que el Servicio Jurídico de la misma se haga cargo de la representación y defensa de este Ayuntamiento en el indicado procedimiento, a cuyo efecto se le remitirá copia del escrito y sus antecedentes.

- - Dese traslado a la Excma. Diputación Provincial del presente acuerdo, remitiéndose tanto el certificado del mismo como los antecedentes enviados por el referido Juzgado mediante vía telemática al correo electrónico indicado al efecto, sin perjuicio de su remisión en soporte papel de ser así requerido.

Comuníquese el presente acuerdo a Secretaría General, D. *****, para dar cumplimiento al requerimiento mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, a fin de que lleve a cabo el cumplimiento del referido requerimiento y lleve a cabo el seguimiento del procedimiento judicial.

TERCERO.-Comuníquese a Secretaría,D. *****, mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica, , debiendo dejar constancia en el expediente de las actuaciones que se lleven a cabo y del seguimiento del procedimiento

VII) Escrito de fecha 5 de febrero por que se adjunta expediente sancionador seguido contra el Ayuntamiento de Priego de Córdoba SAN 000000157-CB 2020 de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en virtud del CUAL SE ACUERDA IMPONER AL AYUNTAMIENTO UNA MULTA POR IMPORTE DE 4.992 EUROS , por realizar vertidos de aguas residuales procedente de la red de saneamiento.

La Junta de Gobierno local queda enterada y acuerda con el voto favorable por unanimidad:

.- PRIMERO.- Dar cumplimiento al al pago de la sanción reconociendo voluntariamente la responsabilidad.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Jefatura de Gastos y Tesorería para el pago de la sanción en la forma que se determina en el citado escrito mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica, , debiendo dejar constancia en el expediente de las actuaciones que se lleven a cabo y del seguimiento del procedimiento

VIII) Escrito del Defensor del Pueblo en atención a la queja referenciada n Q 20/7191PARA QUE SE LE DE RESPUESTA

La Junta de Gobierno local queda enterada y acuerda con el voto favorable por unanimidad:

ÚNICO.- Comuníquese a la Alcaldía para atender la citada queja para el en la forma que se determina en el citado escrito mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica, , debiendo dejar constancia en el expediente de las actuaciones que se lleven a cabo y del seguimiento del procedimiento

NÚM.3.-EXPTE3926/2020CONTRATACIÓN OBRAS PARA EJECUCIÓN PROYECTO CORREDOR VERDE PARAJE LA HOYA-BAJO ADARVE, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, EDUSI “PRIEGO DE CÓRDOBA 2020”, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014 – 2020.(DAR CUENTA)

Página 3 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

Se da cuenta de la Resolución de avocación de competencia 1447/2021, del siguiente tenor literal:

Visto el expediente 3926/2020, relativo a la contratación de **DE LAS OBRAS PARA EJECUCIÓN DE CORREDOR VERDE LA HOYA-BAJO ADARVE, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, EDUSI "PRIEGO DE CÓRDOBA 2020", COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014 – 2020.**

Vista las actas extendidas al efecto, que dicen textualmente:

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA EJECUCIÓN DE CORREDOR VERDE LA HOYA-BAJO ADARVE, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, EDUSI "PRIEGO DE CÓRDOBA 2020", COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014 – 2020.

Fecha y hora de celebración
27 de agosto de 2020 a las 08:23:00

Lugar de celebración
Salón de Plenos de la Casa Consistorial

Asistentes

PRESIDENTE

D. FRANCISCO JAVIER IBAÑEZ MEDINA, Presidente del Área de Obras y Servicios, Sostenibilidad y Medio Ambiente

SECRETARIO

D. *****, Técnico de Administración General

VOCALES

Dña. ANA ISABEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Secretaria de la Corporación

Dña. Ana Belén Burgos Mérida, Interventora

Orden del día

- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 3926/2020 - La contratación de las obras necesarias para ejecución de corredor verde la Hoya-Bajo Adarve, dentro de la EDUSI "Priego de Córdoba", cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del programa operativo plurirregional de España (POPE) 2014-2020.
- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 3926/2020 - La contratación de las obras necesarias para ejecución de corredor verde la Hoya-Bajo Adarve, dentro de la EDUSI "Priego de Córdoba",

Página 4 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del programa operativo plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

3.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 3926/2020 - La contratación de las obras necesarias para ejecución de corredor verde la Hoya-Bajo Adarve, dentro de la EDUSI "Priego de Córdoba", cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del programa operativo plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

Se Expone

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 3926/2020 - La contratación de las obras necesarias para ejecución de corredor verde la Hoya-Bajo Adarve, dentro de la EDUSI "Priego de Córdoba", cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del programa operativo plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

Se procede a la apertura de los sobres que contienen la documentación administrativa de las siguientes empresas:

La documentación administrativa de los licitadores es aportada a los miembros de la Mesa de Contratación para su correspondiente evaluación. Tras ella se admiten a todos los licitadores excepto a ***** al no haber presentado el DEUC, por lo que es admitido provisionalmente hasta que subsane la documentación para el caso de que proceda. A tales efectos se le requiere con fecha 27 de agosto de 2020 y con fecha 1 de septiembre de 2020 presenta la documentación, siendo finalmente admitido al haber subsanado la documentación administrativa (DEUC).

Posteriormente se procede a la apertura de las ofertas.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 3926/2020 - La contratación de las obras necesarias para ejecución de corredor verde la Hoya-Bajo Adarve, dentro de la EDUSI "Priego de Córdoba", cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del programa operativo plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

Una vez examinadas las ofertas los miembros de la Mesa de Contratación proceden a la valoración inicial de las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

Página 5 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

Licitadores	Criterios de adjudicación y puntuación		Puntuación total (max. puntos) 40
	Oferta económica (max. 30 puntos)	Ampliación plazo de garantía (max. 10 puntos)	
*****	170.915,70 35.892,30 206.808,00 30 puntos	10	40,000
*****	179.450,00 37.684,50 217.134,50 26 puntos	10	36,000
*****	194.334,84 40.810,32 235.145,16 18 puntos	10	28,000
*****	196.694,22 41.305,79 238.000,01 17 puntos	10	27,000
*****	196.694,22 41.305,79 238.000,01 17 puntos	10	27,000
*****	211.735,54 44.464,46 256.200,00 10 puntos	10	20,000
*****	217.497,52 45.674,48 263.172,00 7 puntos	10	17,000
*****	219.533,88 46.102,11 265.635,99 6 puntos	10	16,000
*****	231.404,00 48.594,84 279.998,84 0 puntos	10	10,000



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

3.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 3926/2020 - La contratación de las obras necesarias para ejecución de corredor verde la Hoya-Bajo Adarve, dentro de la EDUSI "Priego de Córdoba", cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del programa operativo plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

A los tres licitadores que han presentado ofertas anormalmente bajas que aparecen indicados en la tabla anteriormente indicada se les requiere para que las justifiquen. Una vez recibida la documentación de los licitadores que han presentado ofertas anormalmente bajas se requiere a los servicios técnicos para que emitan informe.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

D. ****
Secretario

D. Francisco Javier Ibañez Medina,
Presidente

En Priego de Córdoba, a la fecha de la firma,

2)ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA EJECUCIÓN DE CORREDOR VERDE LA HOYA-BAJO ADARVE, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, EDUSI "PRIEGO DE CÓRDOBA 2020", COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014 – 2020.

En la Ciudad de Priego de Córdoba, siendo las trece horas y treinta y dos minutos del día diecinueve de enero de dos mil veintiuno, en dependencias de Secretaría General, sita en Plaza de la Constitución, 3, se reúne la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA EJECUCIÓN DE CORREDOR VERDE LA HOYA-BAJO ADARVE, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, EDUSI "PRIEGO DE CÓRDOBA 2020", COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014 – 2020, por un tipo de licitación de 231.404,96 € (sin IVA), más 48.595,04 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 280.000 € (IVA incluido), que podrá ser mejorado a la baja, a fin de proceder a la valoración de la oferta económica y de los criterios evaluables de forma automática, una vez emitido el informe

Página 7 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

técnico sobre las ofertas anormalmente bajas.

Comprobado por el Sr. Presidente la existencia de quórum, la Mesa de Contratación queda constituida con los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: D^a Marta Siles Montes, Presidenta del Área de Urbanismo.

- VOCALES:

D^a *****

- SECRETARIO: D. *****, Técnico de Administración General adscrito a Secretaría.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta se cede la palabra al Sr. Secretario de la Mesa de Contratación, quien manifiesta que por el Arquitecto Técnico Municipal D. ***** se emitió informe de fecha 14 de enero de 2021, y que se transcribe a continuación:

*“En relación al proyecto redactado desde este Ayuntamiento, relacionado con estrategia de Desarrollo Urbano, sostenible e Integrado EDUSI Priego de Córdoba 2020, en concreto el proyecto para la CREACION DE UN CORREDOR VERDE, se ha contemplado una actuación, y para lo cual he redactado un Proyecto de Obra donde se describe y se cuantifica la actuación, “Corredor Verde con la intención de recuperar y poner el valor el camino tradicional del paraje de la Hoya y el sendero Bajo Adarve. El proyecto para la ejecución de las obras ha sido redactado por la arquitecta, ***** con un presupuesto de Licitación de 280.000,00 euros.*

*En la fase de tramitación del proceso de la Licitación de las Obras en que nos encontramos se han remitido una serie de ofertas de diferentes empresa constructoras, de las cuales tres ellas, ***** han incurrido en Baja Temeraria, por lo que se me solicita un informe por el cual indique si las mencionadas Bajas serian justificables. El porcentaje de Baja expresado en el Informe de de fecha 01/06/2020 donde se me solicitaba que indique la Baja máxima, he indico “que tras un estudio pormenorizado de las partidas de obra, la localización de la mismas, costes directos e indirectos, accesos a la obra y proveedores de los materiales a utilizar, se podría definir una posible BAJA MAXIMA en las ofertas económicas equivalente a una baja del 15% del presupuesto de la obra”.*

Estas son las empresas con sus relación de oferta y bajas respectivas:

Empresa	Oferta económica	Baja	% de Baja
*****	235.145,16	44.854,84	-16,02%
*****	206.808,00	73.192,00	-26,14%
*****	217.134,50	62.865,50	-22,45%

A estas tres empresas se le solicita que realicen una justificación de la Baja presentada en la oferta económica, por su parte estas tres empresas han presentado documentación al respecto.

La empresa Ingeconsa, *** no realiza una justificación de la Baja de la oferta, en la documentación presentada, la empresa solo realiza “una ratificación en la oferta económica*



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

presentada” y afirma que su oferta es “viable económicamente y no existe riesgo de que no pueda ser cumplida”.

Por lo expuesto entiendo que la empresa, I****, no realiza una justificación de la Baja Ofertada.

*La empresa **** en la documentación presentada justificando la Baja, presenta básicamente:

- a) La Clasificación Empresarial e inscripción en R.E.A.
- b) Listado de obras ejecutadas por la empresa.
- c) Listado de maquinaria pesada y auxiliar que dispone la empresa.

La empresa no realiza un análisis de costes de las partidas del proyecto de obra ofertadas o relación de empresas suministradoras, proveedores y ofertas de materiales de la obra, en resumen un estudio de coste particulares y pormenorizado de la propia empresa para poder ejecutar la obra.

Por lo expuesto entiendo que la empresa, ****., no realiza una justificación de la Baja Ofertada.

*La empresa ****, en la documentación de justificación de la Baja, presenta la siguiente documentación:

- a) Un listado de obras ejecutadas por la empresa.
- b) Listado de maquinaria pesada y auxiliar que dispone la empresa.
- c) Estudio comparativo, desglosado partida a partida de todas las unidades de obra que intervienen en el proyecto de obra.
- d) Listado de los precios DESCOMPUESTOS propios y ajustados a la oferta de las partidas de obra que se definen en el proyecto.

e) Presupuestos y ofertas económicas de empresas suministrados que intervendrían y sería utilizados en la obra, como las ofertas en jardinería-vegetación, en el pavimento Aripaq y en ensayos, donde se justifica los precios de las unidades e obra que intervendrán en la obra.

De la documentación presentada como mas importante y relevante para justificar la Baja del 1,02% sobre el 15% previsto como baja Máxima, es la previsión y aporte de los presupuestos de los materiales que deben de contratarse para ejecutar la obra junto a la justificación con los precios descompuestos que se han tenido en cuenta en la oferta económica presentada. Tras realizar un análisis de las ofertas económicas de los materiales a emplear en obra junto los precios descompuestos de las partidas ofertadas entiendo que la empresa Datación Ingeniería de Construcción S.L., justifica la oferta presentada sobre la Baja Máxima expresada, pudiendo ejecutar las obras proyectadas.

Atendiendo a todo lo expuesto y a un conjunto de consideraciones general de la adjudicación de la obra, se puede afirmar que las empresas I**. en la documentación presentada no realizan una justificación de las Bajas ofertadas y en referencia a la empresa ****I., esta si en su documentación presentada si realiza una justificación de la Baja en la oferta presentada, por lo cual a esta ultima empresa si es factible el reconocimiento de la oferta, siendo posible la ejecución de las obras definidas en proyecto con los precios unitarios y ofertas económicas que aporta en la documentación presentada.”**

A la vista de lo anteriormente expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación por unanimidad se ratifican en el citado informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. **** con fecha 14 de enero de 2021, y en base a ello y a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017,



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, especialmente el último párrafo del punto 4 del art. 149, proponen a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación rechazar las proposiciones de las empresas "In*****." al no haber justificado sus ofertas anormalmente bajas; y aceptar la proposición de la empresa "*****L." al haber justificado su oferta anormalmente baja.

Así mismo, todos los miembros de la Mesa de Contratación, proceden a la valoración definitiva de las proposiciones siendo la siguiente:

Licitadores	Criterios de adjudicación y puntuación		Puntuación total (max. puntos) 40
	Oferta económica (max. puntos) 30	Ampliación plazo de garantía (max. 10 puntos)	
*****	194.334,84 40.810,32 235.145,16 18 puntos	10	28,000
*****	196.694,22 41.305,79 238.000,01 17 puntos	10	27,000
*****	196.694,22 41.305,79 238.000,01 17 puntos	10	27,000
*****	211.735,54 44.464,46 256.200,00 10 puntos	10	20,000
*****	217.497,52 45.674,48 263.172,00 7 puntos	10	17,000
*****	219.533,88 46.102,11 265.635,99 6 puntos	10	16,000
*****	231.404,00 48.594,84 279.998,84 0 puntos	10	10,000

Finalmente, a la vista del resultado de la valoración y de la justificación de la Oferta Anormalmente Baja del licitador "*****.", por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se propone a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación la adjudicación de la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA EJECUCIÓN DE CORREDOR VERDE



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

LA HOYA-BAJO ADARVE, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, EDUSI "PRIEGO DE CÓRDOBA 2020", COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014 – 2020, a la empresa licitadora "*****", cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el precio de 194.334,84 € (sin IVA), más 40.810,32 € correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de 235.145,16 € (IVA incluido), y con la mejora de la ampliación del plazo de garantía en 10 meses, al haber sido inicialmente la tercera mejor oferta obteniendo 28 puntos, y pasando a ser la mejor oferta finalmente al no haber justificado las ofertas anormalmente bajas los licitadores que presentaron las mejores ofertas "C*****" y "*****" con 40 y 36 puntos respectivamente, y por ende haber sido rechazadas. Igualmente, se acuerda requerir al licitador propuesto "*****", la documentación prevista en la cláusula decimocuarta del PCAP.

Visto el informe del técnico Municipal en el que se señala que :

El funcionario que suscribe, en el expediente reseñado, en relación a la documentación presentada por el licitador propuesto para el procedimiento que tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA EJECUCIÓN DE CORREDOR VERDE LA HOYA-BAJO ADARVE, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, EDUSI "PRIEGO DE CÓRDOBA 2020", COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014 – 2020, emite el siguiente informe:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula décimo catorce del PCAP el licitador propuesto "*****", fue requerido con fecha 29 de enero de 2021 para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, constituyera la garantía definitiva, presentara la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en las cláusulas 8ª y 9ª de este pliego, tanto de el/la licitador/a, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurriera, y la documentación justificativa de que disponía efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP.

Segundo.- Una vez revisada la documentación presentada con fecha 9 de febrero de 2021 por el licitador propuesto "*****", se concluye que toda la documentación está completa, proponiendo a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación la adjudicación de la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA EJECUCIÓN DE CORREDOR VERDE LA HOYA-BAJO ADARVE, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, EDUSI "PRIEGO DE CÓRDOBA 2020", COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014 – 2020, a la empresa licitadora "*****", cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el precio de 194.334,84 € (sin IVA), más 40.810,32 € correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de 235.145,16 € (IVA incluido), y con la mejora de la ampliación del plazo de garantía en 10 meses, al haber sido inicialmente la tercera mejor oferta obteniendo 28 puntos, y pasando a ser la mejor oferta finalmente al no haber justificado las ofertas anormalmente bajas los licitadores que presentaron las mejores ofertas "*****" con 40 y 36 puntos respectivamente, y por ende haber sido rechazadas.

Página 11 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

Consta informe de fiscalización previa a la adjudicación emitida por la Sra. Interventora Municipal

Vista la urgencia en adjudicar el referido contrato ,es por lo que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que regula la avocación de competencias, y vista la urgencia de iniciar el referido procedimiento ante la imposibilidad de convocar sesión con la antelación suficiente que justifica la avocación de la competencia a la Junta de Gobierno Local delegada en virtud de la resolución de esta Alcaldía-Presidencia nº 2019/6640

Visto lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las competencias que le confiere el art. 21.1. de la Ley 7/85 de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y Disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

Primero.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia por los motivos expuestos.

Segundo.-Adjudicar la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA EJECUCIÓN DE CORREDOR VERDE LA HOYA-BAJO ADARVE, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, EDUSI "PRIEGO DE CÓRDOBA 2020", COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014 - 2020, a la empresa licitadora "*****", cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el precio de 194.334,84 € (sin IVA), más 40.810,32 € correspondiente al 21% de IVA , lo que hace un total de 235.145,16 € (IVA incluido), y con la mejora de la ampliación del plazo de garantía en 10 meses, al haber sido inicialmente la tercera mejor oferta obteniendo 28 puntos, y pasando a ser la mejor oferta finalmente al no haber justificado las ofertas anormalmente bajas los licitadores que presentaron las mejores ofertas "C*****" con 40 y 36 puntos respectivamente, y por ende haber sido rechazadas.

Tercero.- Notificar a la adjudicataria y al resto de licitadores

Cuarto.-La formalización del contrato, conforme a lo expresado en el art. 153.3 de la LCSP, deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Quinto.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto .- Autorizar el gasto supone la referida contratación.

Séptimo.-Dese traslado del presente acuerdo , a Secretaría,al Responsable del contrato, a la Intervención Municipal y Jefatura de Gastos, urbanismo y Medio Ambiente mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica, , debiendo dejar constancia en el expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

NÚM. 4.-EXPTE29645/2020 LICITACIÓN PUESTO DE LOGOPEDA CDIAT

La Sra. Secretaria indica que que está preparado el borrador , no obstante no se han subido el Pliego de Prescripciones Técnicas adaptado, por lo que ha de quedar

Página 12 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

sobre mesa

NÚM.5.-EXPTE 23893/2020PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA OBRA, "REPOSICIÓN DE PAVIMENTO E INSTALACIONES, CALLE PINTOR MURILLO", PFEA 2020.

Vistas las actas extendidas al efecto, en el que se señala que :

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN POR LOTES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES EN LA OBRAS DE REPOSICIÓN DE INSTALACIONES RED DE ABASTECIMIENTO CALLE "PINTOR MURILLO, ACOGIDAS AL PFEA 2020 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

En la Ciudad de Priego de Córdoba, siendo las catorce horas del día veintiuno de enero de dos mil veintiuno, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en Plaza de la Constitución, 3, se reúne la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para la ADJUDICACIÓN POR LOTES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES EN LA OBRAS DE REPOSICIÓN DE INSTALACIONES RED DE ABASTECIMIENTO CALLE "PINTOR MURILLO, ACOGIDAS AL PFEA 2020 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, por un presupuesto base de licitación de base de licitación 27,073,16 € (sin IVA), más el 21% de IVA, lo que hace un total de 32.758,52 € (IVA incluido), que podrá ser mejorado a la baja, a fin de proceder, conforme dispone la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el mismo, a la apertura de los sobres únicos: Documentación de carácter general y Oferta económica. El presupuesto base desglosado por lotes asciende a las siguientes cantidades:

	SUBTOTAL	21% IVA	TOTAL
Lote 1: Materiales de construcción y Seguridad y salud	11.324,10 €	2.378,06 €	13.702,16 €
Lote 2: Material de Saneamiento y Abastecimiento.	10.633,06 €	2.232,94 €	12.866,00 €
Lote 3: Hormigones y gravas	5.116,00 €	1.074,36 €	6.190,36 €

Comprobado por el Sr. Presidente la existencia de quórum, la Mesa de Contratación queda constituida con los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: D. José Guzmán Tirado, Concejal de Presidencia.

- VOCALES:

D^a Ana Isabel Rodríguez Sánchez, Secretaria de la Corporación.

D^a Ana Belén Burgos Mérida, Interventora de Fondos de la Corporación.

D^a*****ca CIM y apoyo a Secretaría General.

- SECRETARIO: D. ***** , Técnico de Administración General adscrito a Secretaría.

Página 13 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

Abierto el acto por el Sr. Presidente se cede la palabra al Sr. Secretario de la Mesa de Contratación, quien manifiesta que constan los siguientes licitadores que han presentado oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en sucesivas citas PLACE):

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres únicos, tras lo cual se comienza por el examen de la documentación de carácter general, resultando correcta la de todos los licitadores.

Acto seguido el Sr. Secretario procede a dar cuenta de la oferta económica por orden de presentación en PLACE, pasándose a su valoración con el resultado siguiente ordenado por puntuación:

Licitador	Lotes	Precio sin IVA	IVA	Precio con IVA	Puntuación
*****	1	9.285,76	1.950,01	11.235,77	10,00
*****	2	8.999,76	1.889,95	10.889,71	10,00
*****	2	9.615,78	2.019,31	11.635,09	9,36
Desierto	3				

A la vista del resultado de la valoración, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda requerir a los licitadores propuestos para los lotes nº 1 "Materiales de construcción y Seguridad y salud" la empresa "*****", lote nº 2 "Material de Saneamiento y Abastecimiento" la empresa "*****L.", que han presentado la mejor oferta para los lotes a los que han licitado, la documentación exigida en la cláusula 14ª del PCAP.

Visto los informes emitidos por el Técnico Municipal, Secretario de la Mesa de contratación, en el que se señala que :

(.../...)

- Una vez revisada la documentación presentada con fecha 3 de febrero de 2021 por el licitador propuesto, se concluye que toda la documentación está completa, proponiendo a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación la adjudicación del lote n.º 1 del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES EN LA OBRAS DE REPOSICIÓN DE INSTALACIONES RED DE ABASTECIMIENTO CALLE "PINTOR MURILLO, ACOGIDAS AL PFEA 2020 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN a "*****", cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el precio de 9.285,76 € (sin IVA), más 1.950,01 € correspondiente al 21% de IVA ,

Página 14 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

lo que hace un total de 11.235,77 € (IVA incluido), al haber sido la mejor oferta obteniendo 10 puntos.

Una vez revisada la documentación presentada con fecha 2 de febrero de 2021 por el licitador propuesto, se concluye que toda la documentación está completa, proponiendo a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación la adjudicación del lote n.º 2 del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES EN LA OBRAS DE REPOSICIÓN DE INSTALACIONES RED DE ABASTECIMIENTO CALLE "PINTOR MURILLO, ACOGIDAS AL PFEA 2020 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN a "T****.", cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el precio de 8.999,76 € (sin IVA), más 1.889,95 € correspondiente al 21% de IVA , lo que hace un total de 10.889,71 € (IVA incluido), al haber sido la mejor oferta obteniendo 10 puntos
(.../...)

Consta informe de fiscalización previa a la adjudicación emitido por la Intervención Municipal

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- la adjudicación del lote n.º 1 del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES EN LA OBRAS DE REPOSICIÓN DE INSTALACIONES RED DE ABASTECIMIENTO CALLE "PINTOR MURILLO, ACOGIDAS AL PFEA 2020 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN a "****.", cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el precio de 9.285,76 € (sin IVA), más 1.950,01 € correspondiente al 21% de IVA , lo que hace un total de 11.235,77 € (IVA incluido), al haber sido la mejor oferta obteniendo 10 puntos.

SEGUNDO.- la adjudicación del lote n.º 2 del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES EN LA OBRAS DE REPOSICIÓN DE INSTALACIONES RED DE ABASTECIMIENTO CALLE "PINTOR MURILLO, ACOGIDAS AL PFEA 2020 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN a "T****.", cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el precio de 8.999,76 € (sin IVA), más 1.889,95 € correspondiente al 21% de IVA , lo que hace un total de 10.889,71 € (IVA incluido), al haber sido la mejor oferta obteniendo 10 puntos

TERCERO.- Declarar desierto el lote 3 "Hormigones y gravas" remitiéndose al área de Infraestructura para la tramitación de su contratación mediante el procedimiento legalmente establecido.

CUARTO.- Disponer el gasto

QUINTO.- Notificar al a los adjudicatarios y al resto de licitadores.

SEXTO.- Publicar en la plataforma de Contratación.

SÉPTIMO.- Formalizar el contrato correspondiente en el plazo de 15 días hábiles desde la

Página 15 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

recepción de la notificación.

SÉPTIMO.- Comunicar el responsable del Contrato, D. R****, encrándose de la formalización del acta de recepción y del resto de documentación propia de sus funciones así como el seguimiento del contrato.

OCTAVO.- Dese traslado del presente acuerdo , a Secretaría, al Responsable del contrato, a la Intervención Municipal y Jefatura de Gastos, Infraestructura mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica, debiendo dejar constancia en el expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 6.-EXPTE 1778/2021OTRAS SOLICITUDES DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR OBRAS SEGUN DOCUMENTACIÓN QUE APORTA, EXPTE. 14823/2020.

Visto que con fecha 12/01/2021, registro de entrada núm. 055/RE/E/2021/317, por D. *****, solicitó la devolución de la fianza/aval depositado

Visto el Informe emitido por el Inspector de Obra en el que se señala que :

(.../...)En tanto que las obras se han ejecutado conforme a la propuesta y visto que transcurrido un periodo prudencial en el que no se han producido daños en el vial -pese al tráfico pesado que acede a la parcela- procedería acceder a lo solicitado por el interesado

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la fianza depositada.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al interesado con ofrecimiento de los recursos que procedan

TERCERO.-Dese traslado del presente acuerdo, a Tesorería a mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica, , debiendo dejar constancia en el expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 7.-EXPTE 537/2021SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE ESCOMBROS (RCD) POR IMPORTE DE 1.296,36.-€

La Técnico que suscribe, examinada la documentación y solicitud de devolución de fianza que motiva el presente , emite el siguiente INFORME:

1. Por D. *****, con NIF: 79****13S, se deposita fianza, por importe de 1296,36 €, para responder de una correcta gestión de los RCD´s generados en las obras de demolición de inmueble en C/ *****, acorde a lo exigido en la *Ordenanza de gestión de residuos municipales y limpieza viaria* y demás normativa de aplicación (tramitada en exp n.º 2907/2020).

2. Según informe emitido por los servicios técnicos del Área de Urbanismo, la cantidad estimada de RCD´s, conforme al estudio de gestión de RCD´s presentado, es 108,03 m³.

3. De conformidad con el art. 39 de la Ordenanza de Gestión de Residuos Municipales y Limpieza Viaria de este Excmo Ayuntamiento, así como Ley 22/2011, será requisito indispensable para la devolución de la fianza, la presentación de certificado del gestor autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, al que le hace la entrega de la totalidad de los RCD´s generados en la obra (*)

(*)Acorde a lo establecido en el art. 2.1.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, la misma no será de aplicación a los suelos no contaminados excavados y otros materiales naturales

Página 16 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

excavados durante las actividades de construcción, cuando se tenga la certeza de que estos materiales se utilizarán con fines de construcción en su estado natural u obra donde fueron extraídos. En caso de que los mismos se destinen a operaciones de relleno y obras distintas a aquellas en las que se generaron, les será de aplicación lo dispuesto en la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquellas en las que se generaron.

4. Analizada la documentación presentada, se comprueba que por el interesado se aporta dicho certificado, acreditando, por tanto, la correcta gestión de los RCD´s generados (se certifica la entrega a gestor autorizado de 135 Tn de RCD´s, equivalente a 225 m3 de RCD´s).

5. A la vista de cuanto antecede, se informa favorablemente la devolución de la fianza

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la fianza depositada.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al interesado con ofrecimiento de los recursos que procedan

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo, a Tesorería a mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica, , debiendo dejar constancia en el expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 8.-EXPTE 7424/2020SUSTITUCIÓN TOLVA DE ESTACIÓN DEPURADORA - PLAN DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO 2020(DAR CUENTA)

Se da cuenta de la Resolución de avocación de competencia diatada por la Alcaldía, del siguiente tenor literal:

Visto el expediente para la contratación del suministro, instalación y sustitución por una nueva tolva para el almacenamiento de fangos de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Priego de Córdoba con cargo al Programa Anual de Concertación y Empleo con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba en el marco de la estrategia provincial ante el reto demográfico (ejercicio 2020) de la Diputación Provincial, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación.

El presupuesto base de licitación es de 26.011,02 € (sin IVA), más la cantidad correspondiente al IVA 5.462,31 lo que hace un total de 31.473,33 € (IVA incluido).

A los efectos previstos en el artículo 101.1 LCSP el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 26.011,02 € (IVA no incluido).

Consta documento contable " RC" por importe de 31.473,33 euros

Consta Informe de la Sra. Secretaria General en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional, 3ª, apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos e informe de la Sra Interventora de conformidad con lo dispuesto en el

Página 17 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

A la vista de cuanto antecede, vista la urgencia en prestar cuanto antes la aprobación y tramitación del procedimiento acompañado de la necesidad de instalar cuanto antes una nueva tolva en la EDAR, dado el estado de deterioro en la que se encuentra la actual y con el objetivo de poder justificar la subvención en plazo de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que regula la avocación de competencias, ante la imposibilidad de convocar sesión con la antelación suficiente que justifica la avocación de la competencia a la Junta de Gobierno Local delegada en virtud de la resolución de esta Alcaldía-Presidencia nº 2019/6640

Visto lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las competencias que le confiere el art. 21.1. de la Ley 7/85 de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y Disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación que contiene el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la contratación del suministro, instalación y sustitución por una nueva tolva para el almacenamiento de fangos de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Priego de Córdoba con cargo al Programa Anual de Concertación y Empleo con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba en el marco de la estrategia provincial ante el reto demográfico (ejercicio 2020) de la Diputación Provincial, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Disponer de la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado

TERCERO.- Autorizar el gasto

CUARTO.- Publicar en la plataforma de contratación del Sector Público.

QUINTO.- Designar responsable del Contrato a D- ****

SEXTO.- Dese traslado del presente acuerdo a Secretaría, Infraestructura, a la Jefatura de Gastos, Intervención dejando constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción

NÚM.9.EXPTE 28659/2020PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA OBRA, "REPOSICIÓN DE PAVIMENTO E INSTALACIONES, CALLE ANGUSTIAS", PFEA 2020.

Mediante Resolución de avocación de competencia de fecha 25 de enero de 2021, se acuerda en virtud del informe técnico obrante :

Página 18 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

SEGUNDO.- Desistir del procedimiento para la adjudicación del procedimiento para la adjudicación por lotes del suministro de materiales para la obra de reposición de pavimento e instalaciones, en la calle Angustias de la ciudad de Priego de Córdoba, PFEA 2020, por procedimiento abierto simplificado, un solo criterio de adjudicación, **tramitación anticipada**

TERCERO.- Subsanan la deficiencia mencionada en el Pliego de Prescripciones Técnicas y por tanto en el Pliego de cláusulas administrativas incoando nuevo procedimiento de contratación incorporando nuevos pliegos, suprimiendo la tramitación anticipada del expediente , incorporando el documento contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto derivado de la contratación y dando nuevo plazo para presentación de ofertas, elevándose previo cumplimiento de los trámites legalmente establecidos al órgano de contratación para su aprobación.

Redactados los nuevos Pliegos de cláusulas Administrativas particulares y de prescripciones Técnicas subsanando las deficiencias advertidas por el Informe técnico, con fecha 18 y 13 de enero respectivamente , se someten a su aprobación constando documento contable RC por importe de **106.564,69 Euros.**

Consta Informe de la Sra. Secretaria General en cumplimiento de lo dispuesto en la **Disposición Adicional, 3ª, apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos e informe de la Sra Interventora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, a los anteriores pliegos y que si bien se han adaptado , al haberse corregido sólo el error padecido en la sumatoria tal y como consta en el informe técnico, no se emiten nuevos informes de Secretaria e Intervención.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable pro unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación que contiene el Pliego de cláusulas administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que del Procedimiento para la adjudicación del contrato de suministro de materiales para la obra, "reposición de pavimento e instalaciones, calle Angustias", pfea 2020.

SEGUNDO.- Incoar el Procedimiento abierto simplificado .

TERCERO.- Autorizar el gasto.

CUARTO.- Designar responsable del contrato a D. *****

QUINTO.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- Dese traslado del presente acuerdo , a Secretaría, al Responsable del contrato, a la Intervención Municipal y Jefatura de Gastos mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica, , debiendo dejar constancia en el expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM.10.EXPTE 4835/2021PRÓRROGA, PARA EL EJERCICIO 2021, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DOS NAVES INDUSTRIALES EN EL P.I. DE LA VEGA, DESTINADAS A ALMACÉN DE DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES.

Página 19 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

Visto el informe propuesta contenido en el expediente en el que se señala que :

En fecha 24-5-2010 se suscribió con la mercantil "***", con CIF B- *****1, contrato de arrendamiento de dos naves industriales en el P.I. La Vega para su uso como almacén municipal, según acuerdo adoptado por la JGL el 10-5-2010. Desde esa fecha, conforme a la estipulación primera del mismo, se viene renovando por períodos anuales.**

No existiendo constancia en este Servicio de Intervención de que se haya denunciado el referido contrato, y de conformidad con lo previsto en el mismo sobre actualización de la renta, procedería autorizar y comprometer un gasto de 25.342,20 € a favor de "Excavaciones y derribos Avila S.L.", por el arrendamiento de dichos inmuebles para este ejercicio 2021, con cargo a la aplicación 307-92002-20200 del vigentepresupuesto.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Autorizar comprometer un gasto de 25.342,20 € a favor de "*****L.", por el arrendamiento de dichos inmuebles para este ejercicio 2021, con cargo a la aplicación 307-92002-20200 del vigentepresupuesto.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al interesado con ofrecimiento de los recursis que procedan

TERCERO.-Dese traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y Jefatura de Gastos mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica, , debiendo dejar constancia en el expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM.11.EXPTE 22495/2020SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA EDIFICACIÓN DESTINADA A COCHERA, EN C/CALVARIO, Nº 21, ALDEA DE ESPARRAGAL.

D. Rafael González Redondo presenta en el registro de entrada de documentos de esta Administración, con fecha 28 de septiembre de 2020, nº de registro de entrada 11680, solicitud de licencia de obras para la "construcción de edificación destinada a cochera", en c/Calvario, nº 21, aldea de El Esparragal; a la que adjunta proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico, D. Eduardo Ramírez Rosa, y visado C-2020/01773 del COAAT-Córdoba y de fecha 24-09-2020.

Estudiada esta solicitud, el Arquitecto Municipal emite informe el 4 de febrero de 2021, en el que expone que las inadecuaciones existentes en el proyecto presentado, son subsanables durante la ejecución de las obras; por lo que a los efectos de concesión de esta licencia urbanística, la propuesta se informa favorablemente, con las siguientes condiciones:

- La cubierta debe resolverse con un faldón único de pendiente comprendida entre el 30% y el 40%.
- Porque no existe acera, la moldura bajo el alero no tendrá vuelo y debe arrancar desde la misma fachada.

De conformidad con este informe técnico, así como con el informe jurídico emitido el 5 de febrero de 2021; la Comisión informativa de Urbanismo por unanimidad y en votación ordinaria, emite DICTAMEN a favor de que la Junta de Gobierno Local acuerde conceder esta licencia de obras; condicionada a lo siguiente:

- La cubierta debe resolverse con un faldón único de pendiente comprendida entre el 30% y el 40%.
- Dado que no existe acera, la moldura bajo el alero no tendrá vuelo y debe arrancar desde la misma fachada.

Página 20 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

Según lo dispuesto en el art. 40 de la "Ordenanza de Gestión de Residuos Municipales", el promotor deberá prestar una fianza de 300,50 €.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder esta licencia de obras; condicionada a lo siguiente:

- La cubierta debe resolverse con un faldón único de pendiente comprendida entre el 30% y el 40%.
- Dado que no existe acera, la moldura bajo el alero no tendrá vuelo y debe arrancar desde la misma fachada.

Según lo dispuesto en el art. 40 de la "Ordenanza de Gestión de Residuos Municipales", el promotor deberá prestar una fianza de 300,50 €.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al interesado con ofrecimiento de los recursos que procedan.

TERCERO.- Comuníquese a la Jefatura de Urbanismo y Secretaría de la Comisión Informativa de Urbanismo y tesorería a sus correspondientes bandejas electrónicas.

NÚM.12. EXPTE 25471/2020 SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA DEMOLICIÓN PARCIAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE VERÓNICA, N° 12, DE ESTA LOCALIDAD.

El 26 de octubre de 2020, D^a ***** presenta en el registro de entrada de esta Administración, solicitud de licencia de obras para "demolición parcial de vivienda unifamiliar", en calle Verónica, n° 12, de esta localidad, correspondiéndole el n° de registro 13090; y a la que adjunta proyecto técnico y estudio básico de seguridad y salud, redactados por el Arquitecto D. *****, y visados por el COA Córdoba con fecha de 23/10/2020, así como instancia de comunicación de dirección de obra para los trabajos de dirección de obra y de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, visados por el COA Córdoba con fecha de 23/10/2020, designando al citado Arquitecto D. *****.

Estudiada esta propuesta de actuación, la Arquitecta Municipal emite informe el 8 de febrero de 2021, en el que manifiesta que el proyecto analizado se adecua a la normativa urbanística de aplicación, por lo que lo informa favorablemente, con los siguientes condicionantes:

- El solar resultante de la demolición deberá cumplir con la "Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares", publicada en BOP n° 28 de 10 de febrero de 2011 y sus modificaciones, por lo que deberá ejecutarse un cerramiento de la parcela y demás actuaciones recogidas en la citada ordenanza con las características definidas en la misma.
- Las obras no podrán suponer ninguna remoción en la superficie o en el subsuelo.

Visto el anterior informe técnico, así como el informe jurídico emitido en la misma fecha; la Comisión informativa de Urbanismo en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, DICTAMINA a favor de que la Junta de Gobierno Local acuerde otorgar esta licencia de obras; con las siguientes condiciones:

Página 21 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

- El solar resultante de la demolición deberá cumplir la “Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares”, publicada en BOP nº 28 de 10 de febrero de 2011 y sus modificaciones, para lo que deberá ejecutarse un cerramiento de la parcela y demás actuaciones recogidas en la citada Ordenanza con las características definidas en la misma.
- Las obras no podrán suponer ninguna remoción en la superficie o en el subsuelo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la “Ordenanza de Gestión de Residuos Municipales y Limpieza Viaria”, la promotora deberá prestar una fianza de 780 €.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder esta licencia de obras; con las siguientes condiciones:

- El solar resultante de la demolición deberá cumplir la “Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares”, publicada en BOP nº 28 de 10 de febrero de 2011 y sus modificaciones, para lo que deberá ejecutarse un cerramiento de la parcela y demás actuaciones recogidas en la citada Ordenanza con las características definidas en la misma.
- Las obras no podrán suponer ninguna remoción en la superficie o en el subsuelo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la “Ordenanza de Gestión de Residuos Municipales y Limpieza Viaria”, la promotora deberá prestar una fianza de 780 €.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma a la interesada con ofrecimiento de los recursos que procedan.

TERCERO.- Comuníquese a la Jefatura de Urbanismo y Secretaria de la Comisión Informativa de Urbanismo y tesorería a sus correspondientes bandejas electrónicas.

NÚM.13.EXPTE 1824/2021SOLICITA LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS CON GARAJE EN CALLE CONDE DE SUPERUNDA II.

Vista la solicitud de licencia urbanística de edificación presentada por D. *****, en el registro de entrada de este Ayuntamiento el día 7 de enero de 2011, nº de registro 146, para “*construcción de dos viviendas con garaje*”, en c/*****, nº 11, de esta localidad; a la que adjunta proyecto básico, redactado por el Arquitecto D. *****, así como documentación sobre la habilitación del Arquitecto redactor del proyecto básico.

Vistos los informes técnico y jurídicos favorables a la concesión de esta licencia emitidos el 8 de febrero de 2021; la Comisión informativa de Urbanismo DICTAMINA a favor de que la Junta de Gobierno Local otorgue esta licencia de obras; condicionada a lo siguiente:

- Las tapas de los armarios de instalaciones situados en fachada deberán revestirse del mismo material utilizado en fachada. El cableado que discurra por la fachada del inmueble deberá ocultarse y mimetizarse.
- Se recomienda un diseño de fachada con un orden modular y una disposición de huecos a ejes verticales entre la puerta de acceso peatonal y el balcón de planta primera.
- Previamente al inicio de las obras deberá presentarse proyecto de ejecución, certificado de concordancia entre proyecto básico con el que se obtiene licencia y proyecto de ejecución, proyecto de ICT, estudio de seguridad y salud, instancia de comunicación de dirección de obra, instancia de dirección de ejecución e instancia de coordinador de

Página 22 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

seguridad y salud, todos los documentos firmados por técnico competente y visados por el respectivo colegio profesional.

- El proyecto de ejecución deberá recoger el cumplimiento de la Ordenanza de Vertidos Municipal.

- También, y con anterioridad al inicio de las obras, el promotor deberá ponerse en contacto con el Servicio Municipal de Arqueología para realizar aquellas actuaciones y/o trámites que sean necesarios para el cumplimiento de la normativa en materia de protección arqueológica.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la "Ordenanza de Gestión de Residuos Municipales y Limpieza Viaria", el promotor deberá prestar una fianza de 314,76 €.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder esta licencia de obras; condicionada a lo siguiente:

- Las tapas de los armarios de instalaciones situados en fachada deberán revestirse del mismo material utilizado en fachada. El cableado que discurra por la fachada del inmueble deberá ocultarse y mimetizarse.

- Se recomienda un diseño de fachada con un orden modular y una disposición de huecos a ejes verticales entre la puerta de acceso peatonal y el balcón de planta primera.

- Previamente al inicio de las obras deberá presentarse proyecto de ejecución, certificado de concordancia entre proyecto básico con el que se obtiene licencia y proyecto de ejecución, proyecto de ICT, estudio de seguridad y salud, instancia de comunicación de dirección de obra, instancia de dirección de ejecución e instancia de coordinador de seguridad y salud, todos los documentos firmados por técnico competente y visados por el respectivo colegio profesional.

- El proyecto de ejecución deberá recoger el cumplimiento de la Ordenanza de Vertidos Municipal.

- También, y con anterioridad al inicio de las obras, el promotor deberá ponerse en contacto con el Servicio Municipal de Arqueología para realizar aquellas actuaciones y/o trámites que sean necesarios para el cumplimiento de la normativa en materia de protección arqueológica.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la "Ordenanza de Gestión de Residuos Municipales y Limpieza Viaria", el promotor deberá prestar una fianza de 314,76 €.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al interesado con ofrecimiento de los recursos que procedan.

TERCERO.- Comuníquese a la Jefatura de Urbanismo y Secretaria de la Comisión Informativa de Urbanismo y tesorería a sus correspondientes bandejas electrónicas.

NÚM.14.EXPTE 27640/2020URBANISMO. LICENCIA DE OBRAS

D. ***** representado por el Arquitecto D. ***** , presenta en el registro telemático de entrada de esta Administración, el 17 de noviembre de 2020, nº de registro 2376, solicitud de licencia de obras para "demolición de vivienda unifamiliar", en c/***** , nº 14, de la aldea de Zamoranos; a la que se adjunta proyecto técnico redactado por el citado Arquitecto, y visado por el COACo con fecha 13/11/2020 y Exp. 20-01431-DE.

Página 23 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

La Arquitecta Municipal informa el 10 de febrero de 2021, que “el régimen urbanístico que establece la legislación para el “suelo urbano consolidado” (como el de la parcela catastral 7139208UG9573N0001GJ), también recogido en el artículo 4.6 de las Normas Urbanísticas del PGOU, no se opone a la realización de obras de demolición como las de referencia; tampoco se prohíbe la demolición en las Ordenanzas del PGOU, para suelo con la calificación urbanística “Edificación entre Medianeras, EEM” (artículos 8.17 a 8.30).

Conforme al “Artículo 3.31 (p) Documentación Específica de los Proyectos de Demolición” del PGOU, los proyectos de demolición incluirán la documentación adecuada para poder estimar la necesidad o conveniencia de la destrucción. En todo caso, deberán aportar testimonio fotográfico del edificio, o parte del mismo, a demoler. El proyecto presentado acompaña la citada documentación.

La propuesta no incluye el vallado del solar; ya que también se ha solicitado licencia de obra, para trabajos de nueva planta, en el expediente administrativo TE-26959/2020.

Y concluye que se informa favorablemente la propuesta analizada, en cuanto al cumplimiento de la Normativa Urbanística; si bien, deberá presentarse, con antelación al inicio de las obras de demolición, documentación justificativa de la habilitación y competencia de quien se propone para las funciones de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud en la fase de ejecución: consistirá dicha documentación en Instancia/s visada/s por el correspondiente Colegio de Arquitectos; en ausencia de la documentación anterior, podría acompañarse Certificado de Colegiación acompañado de justificante de alta en Seguro de Responsabilidad Civil.

Atendiendo al anterior informe técnico, así como al informe jurídico emitido también el 10 de febrero de 2021, unido al expediente; la Comisión informativa de Urbanismo en votación ordinaria y por unanimidad, DICTAMINA a favor de que la Junta de Gobierno Local acuerde otorgar a D. Antonio Palomar Aguilera, licencia de obras para “*demolición de vivienda unifamiliar*”, en c/Antonio Ruiz, nº 14, de Zamoranos; condicionada a que antes del inicio de las obras, este promotor, presente en esta Administración, documentación justificativa de la habilitación y competencia de quien se propone para las funciones de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud en la fase de ejecución: dicha documentación consistirá en Instancia/s visada/s por el correspondiente Colegio de Arquitectos; o en su defecto, Certificado de Colegiación acompañado de justificante de alta en Seguro de Responsabilidad Civil.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la “Ordenanza de Gestión de Residuos Municipales y Limpieza Viaria”, el promotor deberá prestar una fianza de 4.362,24 €.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- otorgar a D. *****, licencia de obras para “*demolición de vivienda unifamiliar*”, en c/*****, nº 14, de Zamoranos; condicionada a que antes del inicio de las obras, este promotor, presente en esta Administración, documentación justificativa de la habilitación y competencia de quien se propone para las funciones de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud en la fase de ejecución: dicha documentación consistirá en Instancia/s visada/s por el correspondiente Colegio de Arquitectos; o en su defecto, Certificado de

Página 24 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

Colegiación acompañado de justificante de alta en Seguro de Responsabilidad Civil.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la "Ordenanza de Gestión de Residuos Municipales y Limpieza Viaria", el promotor deberá prestar una fianza de 4.362,24 €.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al interesado con ofrecimiento de los recursos que procedan.

TERCERO.- Comuníquese a la Jefatura de Urbanismo y Secretaria de la Comisión Informativa de Urbanismo y tesorería a sus correspondientes bandejas electrónicas.

NÚM.15.EXPTE 1458/2021SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA PERTENECIENTE A LA ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA PERTENECIENTE A LA ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, en régimen de propiedad mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de funcionaria/o de carrera perteneciente a la escala Administración General, subescala Administrativa, correspondiente al grupo C, subgrupo C1 de clasificación profesional, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 y disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento Priego de Córdoba correspondiente al ejercicio del año 2020, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° 230 de fecha 01 de Diciembre de 2020. Dicha plaza se convoca para ser cubierta entre personas con discapacidad, considerando como tal las definidas en el artículo 4.2 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que se superen las pruebas selectivas y se acredite tanto la discapacidad como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Las características de la plaza convocada son las siguientes:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Clase	Funcionario

Página 25 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

Denominación	ADMINISTRATIVO – RESERVA DISCAPACIDAD
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Oposición libre
Funciones encomendadas	Comunes al ejercicio de la actividad administrativa: burocráticas, administrativas, de trámite y colaboración y de apoyo a las funciones de nivel superior.

Las funciones de esta plaza serán básicamente las siguientes:

Funciones Generales: Tareas de trámite y colaboración de acuerdo a la unidad de adscripción, la legislación vigente y las directrices del superior jerárquico.

Tareas más significativas: Tareas de apoyo, trámite y colaboración directa del superior jerárquico que, sin ánimo exhaustivo y sin perjuicio de las adaptaciones surgidas de la propia dinámica procedimental y normativa, por lo que se considera tarea fundamental la apertura a formación y nuevas formas de gestión, pudiendo señalarse:

1. Realizar tareas de apoyo administrativo, con arreglo a las instrucciones recibidas o normas existentes con alternativas normalmente estandarizadas tales como formalizar y cumplimentar documentos e impresos en base a modelos y la realización e impulso y tramitación de procedimientos administrativos simples o básicamente reglados.

2. Ordenar, archivar, registrar, catalogar y, en definitiva, gestionar expedientes o documentos mediante procedimientos físicos o de administración electrónica, formando parte sustancial la formación y adaptación permanente a las nuevas tecnologías.

3. Atender e informar al público personal, telemática y telefónicamente en las materias asignadas, de acuerdo con las instrucciones de su superior.

4. Realizar tareas de tratamiento de información, transcripción de escritos, dar formato a documentos, actualización de datos, realización de cálculos y operaciones contables sencillos, liquidaciones, actuaciones de contabilidad pública, etc. de forma manual, mecánica o telemática, mediante las máquinas y herramientas ofimáticas puestas a su disposición.

5. Seguimiento e impulso de la tramitación administrativa de los expedientes de la unidad, con responsabilidad organizativa y coordinadora, conforme a las instrucciones del superior jerárquico, sobre el personal de escalas de inferior titulación.

6. Realizar actividades de apoyo a puestos superiores.

7. Realizar operaciones con efectivo, en el marco de las disposiciones establecidas.

8. Tramitación de certificaciones de actos y acuerdos administrativos, así como su notificación de materias competencia de la unidad de adscripción.

9. Despacho de correspondencia y/o remisión de datos tanto física como mediante portales telemáticos puestas a su disposición, en relación con las competencias de la unidad de adscripción, para la obtención o intercambio de información.

10. Manejo de plataformas telemáticas para la gestión pública de la información, tales como plataformas y registros de contratación, ficheros estadísticos y plataformas de información sobre datos centralizados o sujetos a fiscalización.



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

11. Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a los sistemas y procesos de trabajo.

12. Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación.

SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para poder participar en este proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de bachiller, de Técnico Superior o formación profesional de segundo grado o equivalente, de acuerdo con el art. 76 TREBEP.

f) Tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% no inhabilitante para el desempeño de las funciones propias del puesto.

Tratándose de un proceso de selección para una plaza reservada a personas con discapacidad será necesario indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud, debiendo adjuntar la documentación que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones, acreditado mediante certificado expedido al efecto por los órganos competentes.

Asimismo las personas que, como consecuencia de su discapacidad, tengan necesidades especiales para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios necesarios para la realización del ejercicio de la oposición.

El tribunal de selección aplicará discrecionalmente las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Todos los requisitos a que se refiere este apartado deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes (Anexo), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases generales para la plaza a la que se opta, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes podrán presentarse en la Oficina de Registro y Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, sito en Plaza de la Constitución 3, en horario de lunes a viernes de 09,00 a 14,00 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este último caso, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos o la presentación en otra administración y anunciar al órgano de selección la remisión de la solicitud mediante fax al número 957708409, télex, o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del proceso selectivo y nombre y apellidos del solicitante.

A la solicitud deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por derechos de examen fijada en 30,60€, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Núm.7 reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

El citado pago se hará mediante ingreso en la cuenta bancaria de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba abierta en la entidad Cajamar con N°: ES66 3058 3404 2627 3200 0014, debiendo consignar en el justificante de pago el nombre de la persona aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta. La no presentación de los documentos indicados anteriormente dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión, sin poder ser objeto de subsanación con posterioridad.

Asimismo, las Bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y en el Tablón de Anuncios.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de quince días, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y en el Tablón de Anuncios, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación, a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de diez días desde la finalización del plazo para su presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación

Página 28 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

definitiva de la lista de admitidos y excluidos que, igualmente, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y en el Tablón de Anuncios. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas y el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

El llamamiento para posteriores ejercicios se llevará a cabo mediante la publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección anteriormente indicada y, en su caso, en el Tablón de Edictos; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador será la siguiente:

Presidente/a: Actuará como Presidente/a el/la persona designada por la Alcaldía a estos efectos.

Vocales: Tres a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la Presidenta, dos Vocales y la Secretaria. El Tribunal permanecerá constituido hasta un mes después de la publicación de la propuesta de personas que han superado el proceso selectivo.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que las personas que conforman el Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en dichos preceptos, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 13.2

Página 29 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

del RD 364/1995, de 10 de marzo.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, siempre que los mismos no estén caducados.

Cada una de las pruebas será obligatoria y eliminatoria, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Para el caso de que alguna de las pruebas necesite llevarse a cabo por llamamiento individual, el orden de actuación de los aspirantes será el alfabético descendente de entre los aspirantes y, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Visto el resultado del sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, el orden de actuación comenzará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra "B" (Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. BOE nº 201 de 24-07-2020). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "B", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "C", y así sucesivamente.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: Cuestionario tipo test.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de 60 preguntas basado en las materias que figuran en el programa que consta como Anexo I en esta convocatoria.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 60 anteriores.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es correcta. Para su realización, los/as aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

Página 30 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y cada contestación errónea se penalizará descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y para superarlo será necesario obtener al menos cinco puntos, de forma que el/la aspirante que no obtenga dicha puntuación será eliminado/a.

SEGUNDO EJERCICIO: Supuesto práctico.

El ejercicio práctico consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal en relación con las funciones propias de la subescala.

Este ejercicio deberá realizarse en un tiempo máximo de dos horas y estará dirigido a apreciar la capacidad de los/as aspirantes para llevar a cabo las tareas cuya realización corresponda a los/as funcionarios/as de la subescala Administrativa de Administración General. Dependiendo del contenido del supuesto o supuestos que determine el Tribunal, en este ejercicio se valorará fundamentalmente la claridad, el rigor y la corrección en la redacción, la presentación, el conocimiento, la comprensión, el manejo de programas y plataformas telemáticas y la adecuada interpretación de la normativa aplicable, entre otros aspectos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y para superarlo será necesario obtener al menos cinco puntos, de forma que el/la aspirante que no obtenga dicha puntuación será eliminado/a.

Para el caso de que este ejercicio no pueda ser puntuado mediante criterios objetivos a determinar por el Tribunal, la puntuación se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la nota global, entendiendo por tal la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma nota global total, se deshará el empate atendiendo a la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio y de persistir el empate, se atenderá a la calificación obtenida en el primer ejercicio. Por último, en caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

SÉPTIMA. RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y en el Tablón de Anuncios, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará a la Presidenta de la Corporación, que, tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, que reúnen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados,

Página 31 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de la persona aspirante propuesta por el Tribunal, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de treinta días desde la publicación de la resolución anterior.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación del proceso selectivo.

b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.

c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico.

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

OCTAVA. BOLSA DE EMPLEO.

Cubierta la plaza objeto de la presente convocatoria, se formará una bolsa de empleo de personal administrativo, para plazas reservadas a discapacidad, que podrá ser utilizada por esta Administración, si así se acordara expresamente por los órganos municipales competentes, para atender futuros llamamientos interinos y contrataciones temporales para ocupar un puesto de la misma categoría, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las leyes de presupuestos generales del Estado o normativa de aplicación. A fin de no perjudicar a interesados no afectados por discapacidad la utilización de esta bolsa habrá de estar justificada bien por razones del cumplimiento de las cuotas de reserva, bien por razones de urgencia que justifiquen la no utilización de una bolsa o convocatoria pública de carácter universal.

El tribunal elevará al órgano correspondiente de la Corporación la propuesta para la constitución de la bolsa de empleo, haciendo constar individualmente los integrantes por el orden de prelación conforme a los criterios establecidos en la presente base.

Formarán parte de la bolsa de empleo los opositores que habiendo participado en el presente proceso selectivo hubieran aprobado al menos uno de los ejercicios, con las siguientes exclusiones:

a) Los que hubieran sido nombrados funcionarios de carrera.

b) Aquellos que habiendo sido requeridos para acreditar las condiciones exigidas en las bases, no lo hubieran hecho adecuadamente.

Las listas tendrán validez hasta la publicación de nuevas listas de candidatos resultantes del desarrollo de nuevos procesos selectivos ordinarios.



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

Los integrantes de la bolsa de empleo se ordenarán con arreglo a los siguientes criterios:

1.º Los opositores que hubieran aprobado los dos ejercicios del proceso selectivo, ordenados en función de su puntuación global, de mayor a menor, aplicando en caso de empate en la suma de las calificaciones de los dos ejercicios los criterios establecidos en la base sexta.

2.º Los opositores que solo hubieran aprobado el primer ejercicio, por orden de puntuación, de mayor a menor.

En caso de empate entre los opositores se decidirá por sorteo público.

Los nombramientos o contrataciones corresponderán a los integrantes de la bolsa de empleo de forma rotatoria por el orden en que figuren en la misma.

En cada rotación, el periodo de nombramiento o contratación que corresponde a cada uno de los integrantes de la bolsa de empleo será el establecido legalmente según la modalidad de nombramiento o contratación utilizada.

Quienes rechacen ocupar un puesto de trabajo ofertado o quienes, dentro del plazo fijado, no presentasen la documentación exigida, decaerán en su derecho de permanecer en las listas, excepto en los casos en los que acrediten causa de fuerza mayor.

Salvo que los/as candidatos/as expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por rechazar una oferta de nombramiento o contratación sin causa debidamente justificada, volverán a ser llamados/as nuevamente cuando corresponda y conforme al sistema rotatorio de la relación de candidatos/as.

Una vez que hayan rotado todos los integrantes de la bolsa de empleo, se iniciará una nueva rotación por el mismo orden.

NOVENA. INCOMPATIBILIDADES

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. INCIDENCIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). No obstante, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman conveniente.

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo;

Página 33 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

=====

ANEXO I: TEMARIO

BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3. La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 6. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Tema 7. La organización de la Unión Europea. El Consejo Europeo, el Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Competencias de la Unión Europea. El ordenamiento jurídico de la Unión Europea.

Tema 8. Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 9. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 11. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 12. El procedimiento administrativo: consideraciones generales. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 13. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 14. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación.

Tema 15. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 16. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo

Tema 17. Revisión jurisdiccional de los actos administrativos: El recurso contencioso-

Página 34 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

administrativo.

Tema 18. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local: formas de gestión del servicio público local

Tema 19. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 20. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades: evolución histórica y situación actual.

BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 21. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 22. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 23. Organización municipal. Competencias.

Tema 24. La Provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 25. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal. Las Entidades Locales Autónomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 26. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 27. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local.

Tema 28. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 29. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, Personal Laboral, Personal Eventual y Personal Directivo Profesional.

Tema 30. Régimen jurídico del personal de las Entidades Locales: Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

Tema 31. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 32. La contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 33. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 34. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 35. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: evolución y principios inspiradores. La legislación básica estatal.

Tema 36. Legislación sectorial aplicable en el ámbito local. Seguridad Pública. Consumo. Urbanismo. Espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 37. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios.

Tema 38. El Presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 39. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 40. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones especiales. Los Precios Públicos.

Tema 41. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 42. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos.



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

Contabilidad y cuentas.

Tema 43. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 44. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 45. La Administración Electrónica: el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos.

Tema 46. La Administración Electrónica y la remisión de actos y acuerdos a la Administración de Estado y a la Comunidad Autónoma. Remisión de información a organismos de control.

Tema 47. La Administración Electrónica en la contratación administrativa. El Registro Electrónico de Apoderamiento (REA). El Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado. La Plataforma de Contratación del Sector público (PLACSP).

Tema 48. La Administración Electrónica. Sistemas Informáticos: Conceptos fundamentales. El Hardware. Componentes de un ordenador. Los Periféricos. El Software y los Sistemas Operativos. Redes de Área Local. Almacenamiento de Datos: conceptos fundamentales y tipos de dispositivos. Operaciones básicas de mantenimiento. Nociones básicas de seguridad informática.

Tema 49. La Administración Electrónica. Introducción a los Sistemas Operativos. Especial referencia a Windows. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico. El escritorio y sus elementos. El explorador de Ficheros. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Las herramientas del sistema. Formatos de ficheros.

Tema 50. La Administración Electrónica. Sistemas Ofimáticos: Procesadores de Texto. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración de documentos y plantillas. Manejo e impresión de ficheros. Hojas de cálculo. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Otras aplicaciones ofimáticas.

Tema 51. La Administración Electrónica. Redes de Comunicaciones e Internet: Conceptos elementales. Navegadores. Búsquedas de información. Servicios en la Red. El correo electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento. Gestión de mensajes y agendas. Reglas de mensaje.

=====

**ANEXO II:
SOLICITUD DEL INTERESADO**

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF

OBJETO DE LA SOLICITUD



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha _____, en relación con la convocatoria para cubrir el puesto de DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, conforme a las bases publicadas en dicho boletín que declaro conocer y aceptar en la literalidad de sus términos.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación de bachiller, de Técnico Superior o formación profesional de segundo grado o equivalente, de acuerdo con el art. 76 TREBEP.
- Tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% no inhabilitante para el desempeño de las funciones propias del puesto.
- Tratándose de un proceso de selección para una plaza reservada SE ADJUNTA a la presente solicitud la documentación acreditativa de tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento así como de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones, acreditado mediante certificado expedido al efecto por los órganos competentes.
- (SOLO PARA EL SUPUESTO DE NECESIDADES ESPECIALES) Tener, como consecuencia de la discapacidad, necesidades especiales para la realización de las pruebas selectivas, se adjunta a la presente escrito razonado de solicitud de las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios necesarios para la realización de los ejercicios de la oposición.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**Medio de Notificación**
 Notificación electrónica

 Notificación postal
Dirección**Código Postal****Municipio****Provincia****Teléfono****Móvil****Fax****Correo electrónico****Deber de informar a los interesados sobre protección de datos**

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la

Página 37 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
 Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
 Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Priego de Córdoba
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento en los artículos 55 y 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos solo se cederán a terceros titulares de derechos o intereses legítimos en este procedimiento en el ejercicio de sus derechos de defensa de sus intereses.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

En Priego de Córdoba, a ____ de _____ de 202_

Fdo.:

Consta informe de Fiscalización previa emitida por la Intervención Municipal

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la presente convocatoria tiene por objeto la provisión, en régimen de propiedad mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de funcionaria/o de carrera perteneciente a la escala Administración General, subescala Administrativa, correspondiente al grupo C, subgrupo C1 de clasificación profesional, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 y disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento Priego de Córdoba correspondiente al ejercicio del año 2020, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° 230 de fecha 01 de Diciembre de 2020. Dicha plaza se convoca para ser cubierta entre personas con discapacidad, considerando como tal las definidas en el artículo 4.2 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que se superen las pruebas selectivas y se acredite tanto la discapacidad como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

SEGUNDO Aprobar las bases para selección de una plaza de funcionario/a de carrera perteneciente a la escala administración general, subescala administrativa, por el sistema de oposición libre, reservada a personas con discapacidad con sus anexos

SEGUNDO.- Publicar en la forma y por el tiempo establecido establecida en las mencionadas bases.

TERCERO.- Proceder con carácter previo a la contratación, a la autorización de gasto.

Página 38 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

CUARTO.-Comuníquese a Secretaría, Contratación Laboral, Jefatura de Gastos y a la Intervención Municipal a sus correspondientes bandejas electrónicas.

NÚM.16.EXPTE 15767/2020INICIATIVA AIRE. ACTIVACIÓN, IMPULSO Y RECUPERACIÓN DEL EMPLEO

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LA INICIATIVA PARA LA ACTIVACIÓN, IMPULSO Y RECUPERACIÓN DEL EMPLEO (INICIATIVA AIRE).

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2020, en relación a la Iniciativa para la activación, impulso y recuperación del empleo (iniciativa Aire), regulada mediante Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, BOJA extraordinario núm. 38, de 16 de junio; una vez tramitadas las distintas ofertas al Servicio Andaluz de Empleo para la selección del personal a contratar, para el día 1 de febrero de 2021, en los términos del referido acuerdo, realizo la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO: Proceder a la contratación laboral en el marco de la **Iniciativa AIRE CO/AIRE/0060/2020/45**, del siguiente personal:

PROYECTO 2.- "Mantenimiento y conservación extraordinarios de espacios públicos, edificios e infraestructuras municipales".				
PUESTO	OCUPACIÓN	Nº DE OFERTA	NOMBRE Y APELLIDOS	DURACIÓN
INSTALADOR ELECTRICISTA	75101013	01-2021-4211	***** (*)	7 MESES (22-02-2021 al 21-09-2021)

(*) El trabajo se desarrollará cumpliendo con las limitaciones y condiciones fijadas en la calificación de aptitud laboral, realizada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y que consta en el expediente, debiéndose comunicar tales circunstancias tanto al trabajador como al Encargado del Servicio.

SEGUNDO: El gasto que supone la referida contratación ha sido autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2020.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en la literalidad de los términos expuestos.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que supone la referida contratación.

TERCERO.- Comuníquese a Contratación Laboral , Intervención Jefatura de Gastos tesorería a sus correspondientes bandejas electrónicas.



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

NÚM.17.EXPTE 4604/2021 RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR N° 21.036/2019.

VISTA la solicitud de suspensión formulada en el recurso potestativo de reposición interpuesto por D/D.^a *****), contra la resolución número 3, de fecha 03/12/2020, de esta Administración dictada en Procedimiento administrativo relativo al expediente número GEX_21.036/2019, sobre Infracción a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y de conformidad con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Contra la resolución de fecha 03/12/2020, se ha interpuesto el precitado recurso administrativo en el que, entre otras cosas, solicita la suspensión del acto recurrido.

SEGUNDO.- Se ha formulado propuesta de resolución.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dado que se solicita la suspensión del acto recurrido, se estará a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -en adelante LPACAP-, que regula la suspensión de la ejecución de los actos administrativos, el que dice:

<<1. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el ocasionado al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de esta Ley.

3. La ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida si transcurrido un mes desde que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para decidir sobre la misma, el órgano a quien compete resolver el recurso no ha dictado y notificado resolución expresa al respecto. En estos casos, no será de aplicación lo establecido en el artículo 21.4 segundo párrafo, de esta Ley.

4. Al dictar el acuerdo de suspensión podrán adoptarse las medidas cautelares que sean necesarias para asegurar la protección del interés público o de terceros y la eficacia de la resolución o el acto impugnado.

Cuando de la suspensión puedan derivarse perjuicios de cualquier naturaleza, aquélla sólo producirá efectos previa prestación de caución o garantía suficiente para responder de ellos, en los términos establecidos reglamentariamente.

La suspensión se prolongará después de agotada la vía administrativa cuando, habiéndolo solicitado previamente el interesado, exista medida cautelar y los efectos de ésta

Página 40 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

se extiendan a la vía contencioso-administrativa. Si el interesado interpusiera recurso contencioso-administrativo, solicitando la suspensión del acto objeto del proceso, se mantendrá la suspensión hasta que se produzca el correspondiente pronunciamiento judicial sobre la solicitud.>>.

De modo que solicitada la suspensión de la ejecución del acto recurrido, y antes de que transcurra el citado plazo de un mes, debe adoptarse la correspondiente resolución sobre la petición de la suspensión solicitada y ello de manera anticipada a la resolución definitiva que resuelva el recurso administrativo interpuesto.

SEGUNDO.- El artículo 38 de la LPACAP, relativo a la ejecutividad, dice: <<Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán ejecutivos con arreglo a lo dispuesto en esta Ley.>>

TERCERO.- La LPACAP, en su artículo 98 dispone: <<1. Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán inmediatamente ejecutivos, salvo que: [...] b) Se trate de una resolución de un procedimiento de naturaleza sancionadora contra la que quepa algún recurso en vía administrativa, incluido el potestativo de reposición.>>

CUARTO.- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -en adelante LRHL-, en su artículo 14.2 establece: <<Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales, sólo podrá interponerse el recurso de reposición que a continuación se regula: [...]

Si se solicita la suspensión del acto impugnado, al escrito de iniciación del recurso se acompañarán los justificantes de las garantías constituidas de acuerdo con el párrafo i) siguiente. [...]

i) Suspensión del acto impugnado.- La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. [...]

No obstante, y en los mismos términos que en el Estado, podrá suspenderse la ejecución del acto impugnado mientras dure la sustanciación del recurso aplicando lo establecido en el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo, y en el Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas (normas hoy derogadas por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa), con las siguientes especialidades:

1.º En todo caso será competente para tramitar y resolver la solicitud el órgano de la entidad local que dictó el acto.

2.º Las resoluciones desestimatorias de la suspensión sólo serán susceptibles de impugnación en vía contencioso-administrativa.

3.º Cuando se interponga recurso contencioso-administrativo contra la resolución del recurso de reposición, la suspensión acordada en vía administrativa se mantendrá, siempre que exista garantía suficiente, hasta que el órgano judicial competente adopte la decisión que corresponda en relación con dicha suspensión. [...]>>

QUINTO.- El Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

materia de revisión en vía administrativa, en su artículo 39.3 dice: <<Tratándose de sanciones que hayan sido objeto de reclamación por los interesados, su ejecución quedará automáticamente suspendida en periodo voluntario sin necesidad de aportar garantías hasta que sean firmes en vía administrativa. [...]>>.

SEXTO.- Esta Junta de Gobierno Local es competente para resolver el presente recurso interpuesto y, por ende, para adoptar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general o concordante aplicación se adopta el siguiente

ACUERDO

Estimar la solicitud de suspensión sobre la ejecución del acuerdo recurrido, formulada en el recurso potestativo de reposición de revisión interpuesto contra la resolución número 3, de fecha 03/12/2020, adoptada por esta Administración en el procedimiento administrativo relativo al expediente número GEX_21.036/2019, sobre Infracción a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.-Estimar la solicitud de suspensión sobre la ejecución del acuerdo recurrido, formulada en el recurso potestativo de reposición de revisión interpuesto contra la resolución número 3, de fecha 03/12/2020, adoptada por esta Administración en el procedimiento administrativo relativo al expediente número GEX_21.036/2019, sobre Infracción a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma a la interesada.

TERCERO.-Comuníquese a la Jefatura de Sanciones a su correspondiente bandeja electrónica.

NÚM.18.EXPTE 7069/2020PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO CONSISTENTE EN EL QUIOSCO-LOCAL SITUADO EN LA ZONA NORESTE DEL INMUEBLE DENOMINADO "HUERTA DE LAS INFANTAS" O "RECREO DE CASTILLA", ASÍ COMO UN USO ESPECIAL DEL RESTO DEL ESPACIO DEL REFERIDO INMUEBLE

Se da cuenta del Decreto de avocación de competencia, del siguiente tenor literal

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO

Página 42 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

CONSISTENTE EN EL QUIOSCOLOCAL SITUADO EN LA ZONA NORESTE DEL INMUEBLE DENOMINADO "HUERTA DE LAS INFANTAS" O "RECREO DE CASTILLA", ASÍ COMO UN USO ESPECIAL, Y PUNTUALMENTE PRIVATIVO, DEL RESTO DEL ESPACIO DEL REFERIDO INMUEBLE MEDIANTE AUTORIZACIÓN DEL USO ESPECIAL DE UNA ZONA PARA TERRAZA CON VELADORES.

En la Ciudad de Priego de Córdoba, siendo las doce horas y veintitrés minutos del día veintiséis de enero de dos mil veintiuno, en dependencias de Secretaría General, sita en Plaza de la Constitución, 3, se reúne la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, del PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO CONSISTENTE EN EL QUIOSCOLOCAL SITUADO EN LA ZONA NORESTE DEL INMUEBLE DENOMINADO "HUERTA DE LAS INFANTAS" O "RECREO DE CASTILLA", ASÍ COMO UN USO ESPECIAL, Y PUNTUALMENTE PRIVATIVO, DEL RESTO DEL ESPACIO DEL REFERIDO INMUEBLE MEDIANTE AUTORIZACIÓN DEL USO ESPECIAL DE UNA ZONA PARA TERRAZA CON VELADORES, estableciéndose como tipo para la licitación, mejorable al alza, la cantidad de 1.766,21 €, cantidad resultante de la suma de 861,43 € correspondiente al 5% del valor del suelo donde se ubica el quiosco, según informe emitido por los servicios técnicos municipales que asciende a 17.228,75€, mas 904,78 €, resultante de multiplicar por cuatro la cantidad de 226,19€, por el uso privativo durante cuatro días al año del resto del inmueble, correspondiente al 5% del valor total del inmueble que asciende a 1.651.228,74 €, referido a valor/día, a fin de proceder, conforme dispone la cláusula vigésima del pliego de condiciones particulares que rige el mismo, a la valoración del sobre N.º 2 "Oferta cuya valoración depende de un juicio de valor", una vez emitido el informe técnico, y a la apertura del sobre N.º 3 "Oferta económica y documentación relativa criterios de adjudicación y mejoras valorables conforme a criterios objetivos."

Comprobado por el Sr. Presidente la existencia de quórum, la Mesa de Contratación queda constituida con los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: D. José Guzmán Tirado, Concejal de Presidencia.

- VOCALES:

D^a *****, Secretaria de la Corporación.

D^a *****, Interventora de Fondos de la Corporación.

D^a *****, Asesora Jurídica CIM y apoyo a Secretaría General.

- SECRETARIO: D. ***** Técnico de Administración General adscrito a Secretaría.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se cede la palabra al Sr. Secretario de la Mesa de Contratación, quien manifiesta que por los servicios técnicos (D^a *****, Arquitecta Municipal; y D^a *****, Técnico de Turismo Municipal) se emitió informe con fecha 13 de enero de 2021 que se transcribe a continuación:

**"INFORME VALORACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO 2:
"OFERTA CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR"**

*****, Técnico de Turismo e *****, Arquitecta municipal, requeridos por la mesa de contratación del procedimiento para la concesión del uso privativo del bien de

Página 43 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

dominio público consistente en el quiosco-local situado en la zona noreste del inmueble denominado "Huerta de las Infantas" o "Recreo de Castilla" de Priego de Córdoba, así como un uso especial del resto del espacio del referido inmueble, INFORMAN:

Primero. - Que en la cláusula sexta del Pliego de condiciones particulares que han de regir el procedimiento abierto convocado para adjudicar la concesión del uso privativo del bien de dominio público consistente en el quiosco-local situado en la zona noreste del inmueble denominado "Huerta de las Infantas" o "Recreo de Castilla", así como un uso especial, y puntualmente privativo, del resto del espacio del referido inmueble mediante autorización del uso especial de una zona para terraza con veladores, establece lo siguiente:

"SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO 2º: *Oferta cuya valoración depende de un juicio de valor.*

El sobre B contendrá una Memoria detallada del proyecto de adaptación del local en la que se expresaran los siguientes conceptos:

- *Descripción de la actuación propuesta en el interior del local, incluyendo la memoria de calidades de las mismas.*
- *Descripción de la actuación propuesta en el exterior del local, incluyendo la memoria de calidades del mobiliario exterior.*
- *Presupuesto de la inversión total a realizar, incluyendo la descripción de la diferentes unidades de obra integrantes. Deberán recogerse las distintas obras a realizar: obras de reforma, de mantenimiento y conservación, así como aquellas necesarias para garantizar los suministros.*
- *Presupuesto, con indicación de calidades, del mobiliario exterior.*
- *Plazo de ejecución total y parcial de las obras.*

La memoria no podrá tener una extensión superior a 30 paginas tamaño A-4, pudiéndose incluir planos y gráficos en un formato diferente, que computaran como una pagina mas. Las portadas e indices no computaran. La memoria también podrá contener fotografías o montajes.

El sobre deberá contener unicamente la documentación de los criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor. Por tanto aquellas ofertas que contengan en este sobre "B" información relativa a criterios de valoración que debieron incluirse en el sobre "C" serán excluidas de la licitación.

Por su parte, la cláusula séptima establece:

"II) CRITERIOS PARA VALORACIÓN MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.-

Previa valoración discrecional y técnica de su viabilidad y oportunidad se concederá hasta 25 puntos y se valorara concediendo hasta 5 puntos a cada uno de los siguientes apartados de la Memoria:

- *Actuación propuesta en el interior del local. Se valorara su diseño e integración en el edificio, la calidad, durabilidad y sostenibilidad de los materiales, soluciones constructivas, mobiliario y equipamiento propuesto, así como su funcionalidad e*

Página 44 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

idoneidad al uso de quiosco-bar.

- Actuación propuesta en el exterior del local. Se valorara su diseño e integración en el entorno, la calidad, durabilidad y sostenibilidad de los materiales, soluciones constructivas y mobiliario, así como su funcionalidad e idoneidad al uso propuesto.

- Presupuesto de la inversión a realizar. Se valorara el importe total, así como los importes parciales, las calidades de las obras y elementos contemplados, y su adecuación a los precios reales de mercado.

- Presupuesto del mobiliario exterior. Se valorara el importe total, así como los importes parciales, las calidades de los elementos, y su adecuación a los precios reales de mercado.

- Plazo de ejecución. Se valorara la reducción en el plazo de ejecución y la viabilidad del desglose propuesto.”

Segundo.- Que según consta en el expediente administrativo se han presentado las siguientes ofertas en relación con la concesión objeto del presente informe:

- ANTONIO LUQUE ÁVILA.

Tercero.- Que del análisis de la oferta presentada, resulta la siguiente puntuación:

Actuación propuesta en interior del local	0,0 La distribución presentada carece de barra, y duplica el espacio de almacenamiento. No se entiende el almacén de mobiliario, ya que se hace una propuesta para su almacenamiento exterior. El quiosco debería mantener su carácter transparente en parte del mismo.
Actuación propuesta en exterior del local	0,0 El mobiliario propuesto, fundamentalmente la mesa, no se adecua al entorno (diseño y integración). Además existe contradicción entre las características de las sillas propuestas en la memoria fotográfica y en la memoria económica.
Presupuesto de la inversión a realizar	3,00
Presupuesto del mobiliario exterior	1,00
Plazo de ejecución	0,0 No mejora lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas
TOTAL	4,00

Por lo tanto, resulta una puntuación de:

- 4,00 puntos para ***.**

Advertir que el adjudicatario de la concesión deberá cumplir con lo establecido en el

Página 45 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

pliego de prescripciones técnicas (descripción y características del quiosco y terraza y actuaciones a realizar en el quiosco).”

A la vista de lo anteriormente expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación por unanimidad se ratifican en el citado informe técnico.

Seguidamente, proceden a la apertura del sobre N° 3, y a la posterior valoración de la oferta económica y de los criterios cuantificables automáticamente siendo la siguiente:

Criterios	Licitador/puntuaciones
Oferta económica (max. 30 puntos)	1.866,21 €/año 1 punto
Inicio del pago del canon (max. 15 puntos)	15 puntos
Actividades anuales (max. 30 puntos)	0 puntos
Puntuación total	16 puntos

Finalmente, a la vista del resultado de las valoraciones, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se propone a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación la adjudicación del PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO CONSISTENTE EN EL QUIOSCOLOCAL SITUADO EN LA ZONA NORESTE DEL INMUEBLE DENOMINADO "HUERTA DE LAS INFANTAS" O "RECREO DE CASTILLA", ASÍ COMO UN USO ESPECIAL, Y PUNTUALMENTE PRIVATIVO, DEL RESTO DEL ESPACIO DEL REFERIDO INMUEBLE MEDIANTE AUTORIZACIÓN DEL USO ESPECIAL DE UNA ZONA PARA TERRAZA CON VELADORES, al licitador "D. ****", cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el canon de 1.866,21 €/año, y con las mejoras contenidas en su oferta, incluyendo las actividades anuales (a pesar de no haber sido valoradas al no aportar la documentación a tales efectos), al haber sido la mejor oferta obteniendo 20 puntos. Igualmente, se acuerda requerir al licitador propuesto "D. Antonio Luque Ávila", la documentación prevista en las cláusulas decimoquinta y decimoctava del PCP.

Y no alcanzando a más el objeto de esta reunión, se da por terminada la misma siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día al inicio indicado.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

D. A****,
Secretario

D. José Guzmán Tirado,
Presidente

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal, en el que se señala que :

,Una vez revisada la documentación presentada con fecha 6 de febrero de 2021 por el

Página 46 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

licitador propuesto "D. ****", se concluye que toda la documentación está completa, proponiendo a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación la adjudicación del PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO CONSISTENTE EN EL QUIOSCOLOCAL SITUADO EN LA ZONA NORESTE DEL INMUEBLE DENOMINADO "HUERTA DE LAS INFANTAS" O "RECREO DE CASTILLA", ASÍ COMO UN USO ESPECIAL, Y PUNTUALMENTE PRIVATIVO, DEL RESTO DEL ESPACIO DEL REFERIDO INMUEBLE MEDIANTE AUTORIZACIÓN DEL USO ESPECIAL DE UNA ZONA PARA TERRAZA CON VELADORES, al licitador "D. ****", cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el canon de 1.866,21 €/año, y con las mejoras contenidas en su oferta, incluyendo las actividades anuales (a pesar de no haber sido valoradas al no aportar la documentación a tales efectos), al haber sido la mejor oferta obteniendo 20 puntos.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- La adjudicación del PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO CONSISTENTE EN EL QUIOSCOLOCAL SITUADO EN LA ZONA NORESTE DEL INMUEBLE DENOMINADO "HUERTA DE LAS INFANTAS" O "RECREO DE CASTILLA", ASÍ COMO UN USO ESPECIAL, Y PUNTUALMENTE PRIVATIVO, DEL RESTO DEL ESPACIO DEL REFERIDO INMUEBLE MEDIANTE AUTORIZACIÓN DEL USO ESPECIAL DE UNA ZONA PARA TERRAZA CON VELADORES, al licitador "D. ****", cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el canon de 1.866,21 €/año, y con las mejoras contenidas en su oferta, incluyendo las actividades anuales (a pesar de no haber sido valoradas al no aportar la documentación a tales efectos), al haber sido la mejor oferta obteniendo 20 puntos.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al interesado con ofrecimiento de los recursos que procedan.

TERCERO.- Formalizar contrato en el día y fecha que señale la Administración.

CUARTO.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Comuníquese a Secretaría, Urbanismo Ingresos , Intervención J a sus correspondientes bandejas electrónicas.

NÚM.19.EXPTE CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN INTERIOR DE LA TORRE 4, ADECUACIÓN DE LOS ACCESOS Y MEJORA DE LA CONTAMINACIÓN VISUAL EN EL CASTILLO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, ACOGIDO A LAS AYUDAS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (DUSI) COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE CON FONDOS FEDER, CONVOCADAS POR ORDEN HAP/1610/2016, DE 6 DE OCTUBRE, PUBLICADA EL PASADO 25 DE JULIO DE 2017, PROYECTO "EDUSI PRIEGO DE CÓRDOBA 2020", FINANCIADA AL 80 % POR FONDOS FEDER, E INCLUIDA EN LA

Página 47 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

OPERACIÓN "REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE PRIEGO DE CÓRDOBA".(DAR CUENTA)

DECRETO

Visto el expediente 22608/2020 ,relativo a la contratación
Vista las actas extendidas al efecto que dice textualmente:

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN INTERIOR DE LA TORRE 4, ADECUACIÓN DE LOS ACCESOS Y MEJORA DE LA CONTAMINACIÓN VISUAL EN EL CASTILLO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, ACOGIDO A LAS AYUDAS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (DUSI) COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE CON FONDOS FEDER, CONVOCADAS POR ORDEN HAP/1610/2016, DE 6 DE OCTUBRE, PUBLICADA EL PASADO 25 DE JULIO DE 2017, PROYECTO "EDUSI PRIEGO DE CÓRDOBA 2020", FINANCIADA AL 80 % POR FONDOS FEDER, E INCLUIDA EN LA OPERACIÓN "REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE PRIEGO DE CÓRDOBA", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Fecha y hora de celebración
19 de enero de 2021 a las 13:01

Lugar de celebración
Dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. MARTA SILES MONTES,Presidenta del Área de Urbanismo y Vivienda

SECRETARIO

D./Dña. A*****,Técnico de Administración General

VOCALES

D./Dña. A*****,Secretaria de la Corporación

D./Dña. A*****,Interventora

D./Dña. *****,Asesora Jurídica CIM y apoyo a Secretaría General

Orden del día

1.- Apertura y calificación administrativa: 22608/2020 - Obras para la conservación interior de la torre 4, adecuación de los accesos y mejora de la contaminación visual del castillo de Priego de Córdoba.

2.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 22608/2020 - Obras para la conservación interior de la torre 4, adecuación de los accesos y mejora de la contaminación visual del castillo de Priego de Córdoba.

Se Expone

1.- Apertura y calificación administrativa: 22608/2020 - Obras para la conservación interior de la

Página 48 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

torre 4, adecuación de los accesos y mejora de la contaminación visual del Castillo de Priego de Córdoba. Interesado: P1405500H

Han concurrido las siguientes empresas:

CIF: B91*****45 *****, s.l.u. Fecha de presentación: 23 de diciembre de 2020 a las 14:00:31

CIF: B29*****57 *****, S.L. Fecha de presentación: 23 de diciembre de 2020 a las 11:07:01

CIF: B53*****69 *****, S.L. Fecha de presentación: 23 de diciembre de 2020 a las 13:41:39

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

CIF: B91*****5 *****, s.l.u.

CIF: B29*****7 *****, S.L.

CIF: B53*****9 *****, S.L.

2.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 22608/2020 - Obras para la conservación interior de la torre 4, adecuación de los accesos y mejora de la contaminación visual del castillo de Priego de Córdoba.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

CIF: B91*****5 *****, s.l.u.

CIF: B29*****7 *****, S.L.

CIF: B53*****9 *****, S.L.

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

Y no alcanzando a más el objeto de esta reunión, se da por terminada la misma siendo las trece horas y treinta y un minutos del día al inicio indicado.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN INTERIOR DE LA TORRE 4, ADECUACIÓN DE LOS ACCESOS Y MEJORA DE LA CONTAMINACIÓN VISUAL EN EL CASTILLO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, ACOGIDO A LAS AYUDAS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (DUSI) COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE CON FONDOS FEDER, CONVOCADAS POR ORDEN HAP/1610/2016, DE 6 DE OCTUBRE, PUBLICADA EL PASADO 25 DE JULIO DE 2017, PROYECTO "EDUSI PRIEGO DE CÓRDOBA 2020", FINANCIADA AL 80 % POR FONDOS FEDER, E INCLUIDA EN LA OPERACIÓN "REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE PRIEGO DE CÓRDOBA", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

En la Ciudad de Priego de Córdoba, siendo las catorce horas y dieciocho minutos del día

Página 49 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

veintiseis de enero de dos mil veintiuno, en dependencias de Secretaría General, sita en Plaza de la Constitución, 3, se reúne la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN INTERIOR DE LA TORRE 4, ADECUACIÓN DE LOS ACCESOS Y MEJORA DE LA CONTAMINACIÓN VISUAL EN EL CASTILLO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, ACOGIDO A LAS AYUDAS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (DUSI) COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE CON FONDOS FEDER, CONVOCADAS POR ORDEN HAP/1610/2016, DE 6 DE OCTUBRE, PUBLICADA EL PASADO 25 DE JULIO DE 2017, PROYECTO "EDUSI PRIEGO DE CÓRDOBA 2020", FINANCIADA AL 80 % POR FONDOS FEDER, E INCLUIDA EN LA OPERACIÓN "REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE PRIEGO DE CÓRDOBA", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, por un tipo de licitación de 61.441,58 € (IVA excluido), más 12.902,73 € (21 %) correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 74.344,31 € (IVA incluido), que podrá ser mejorado a la baja, a fin de proceder a la valoración de los sobres N.º 2 "Proposición técnica cuya valoración depende de un juicio de valor", una vez emitido el informe técnico, y a la apertura y valoración de los sobres N.º 3 "Oferta económica y documentación relativa criterios valorables conforme a criterios objetivos".

Comprobado por el Sr. Presidente la existencia de quórum, la Mesa de Contratación queda constituida con los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: D. Juan Ramón Valdivia Rosa, 1º Tte Alcalde Delegado.

- VOCALES:

D *****

- SECRETARIO: D. ***** , Técnico de Administración General adscrito a Secretaría.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se cede la palabra al Sr. Secretario de la Mesa de Contratación, quien manifiesta que por los servicios técnicos (D. ***** , Arqueólogo Municipal; Dª ***** . ***** , Arquitecto Técnico Municipal) se emitió informe que se transcribe a continuación:

"INFORME VALORACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO 2:

"PROPOSICIÓN TÉCNICA CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR"

Rafael Carmona Ávila, Arqueólogo municipal, ***** , Arquitecto técnico municipal e ***** , Arquitecta municipal, requeridos por la mesa de contratación del procedimiento de licitación de las obras para conservación interior de la torre 4, adecuación de los accesos y mejora de la contaminación visual en el Castillo de Priego de Córdoba, para realizar informe sobre los criterios que dependen de un juicio de valor (sobre sobre electrónico 2), INFORMAN:

Primero. - Que en la cláusula undécima del Pliego de Clausulas Administrativas

Página 50 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

Particulares para la contratación de las obras se establece lo siguiente sobre los criterios de ponderables en función de un juicio de valor, a través de la redacción de una memoria:

“Se presentará una memoria que contenga todos y cada uno de los siguientes apartados:

1. El Castillo de Priego y su restauración.
2. Análisis del proyecto.

La puntuación de la memoria se podría realizar de acuerdo con los siguientes criterios:

Apartado 1: El Castillo de Priego de Córdoba y su restauración, con un máximo de 5,0 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- *Conocimiento del Castillo y de la zona de intervención, de 0 a 2,50 puntos.*
- *Conocimientos en este tipo de contratos y obras de 0 a 2,50 puntos.*

Apartado 2: Análisis del proyecto. Se presentará un análisis del proyecto, demostrativo del estudio que se ha efectuado del mismo para realizar la oferta económica. Este apartado se valorará con un máximo de 15,00 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Implantación en la obra: de 0 a 5,0 puntos.

Descripción y justificación de la metodología de trabajo y proceso de ejecución de la obra: de 0 a 8,00 puntos

Programación de los trabajos: de 0 a 2,0 puntos.

La memoria deberá cumplir las siguientes normas:

- *El documento a presentar tendrá una extensión máxima de 30 páginas a 1 cara, y podrá contar con documentación gráfica y escrita. La portada, subportadas, índices y bibliografía no computarán a los efectos de extensión.*
- *La parte escrita deberá tener una letra Times New Roman de tamaño 11 puntos, el interlineado sencillo y los márgenes de 2 cm.*
- *El tamaño de las páginas será A4, admitiéndose un máximo de 8 planos con un tamaño máximo de A1. Cada uno de los planos que se incluyan computarán como una página a los efectos de la extensión máxima de la memoria.*

Las memorias que no cumplan estos requisitos se puntuarían con 0 puntos.

No se valorarán los contenidos de las memorias que se limiten a transcribir lo recogido en el pliego de prescripciones técnicas o en el proyecto de conservación interior de la torre 4, adecuación de los accesos y mejora de la contaminación visual del Castillo de



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

Priego de Córdoba.”

Segundo.- Que según consta en el expediente, se han presentado las siguientes ofertas en relación con las obras objeto del presente informe:

- **** S.L.
- **** S.L.
- **** S.L.

Tercero.- Que una vez analizadas globalmente las memorias presentadas, se ha podido comprobar que todas se ajustan a los requisitos formales recogidos en el pliego.

Cuarto.- Que en base a lo establecido en la cláusula undécima del Pliego y recogida en el punto primero del informe, se establece la siguiente puntuación para cada uno de los apartados de la memoria:

	****	****	****
El Castillo de Priego de Córdoba y su restauración	Conocimiento del Castillo y de la zona de intervención	1,00	0,75
	Conocimientos en este tipo de contratos y obras	2,50	0,50
Análisis del proyecto	Implantación en la obra	CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN INTERIOR DE LA TORRE 4, ADECUACIÓN DE LOS ACCESOS Y MEJORA DE LA CONTAMINACIÓN VISUAL EN EL CASTILLO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, ACOGIDO A LAS AYUDAS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO	2,50



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

		<p>URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (DUSI) COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE CON FONDOS FEDER, CONVOCADAS POR ORDEN HAP/1610/2016, DE 6 DE OCTUBRE, PUBLICADA EL PASADO 25 DE JULIO DE 2017, PROYECTO "EDUSI PRIEGO DE CÓRDOBA 2020", FINANCIADA AL 80 % POR FONDOS FEDER, E INCLUIDA EN LA OPERACIÓN "REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE PRIEGO DE CÓRDOBA", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN a "*****", cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el precio de 54.441,58 € (sin IVA), más 11.432,73 € correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de 65.874,31 € (IVA incluido), y con la mejora de la ampliación del plazo de garantía en 10 meses, al haber sido la mejor oferta obteniendo 95,50 puntos.</p>	
--	--	--	--



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

		4,00	
	Descripción y justificación de la metodología de trabajo y proceso de ejecución de la obra	6,00	7,00
	Programación de los trabajos	2,00	1,25
TOTAL		15,50	12,00
			8,25

Por lo tanto, resulta una puntuación de **15,50 puntos para *****L., 12,00 puntos para *****S.L. y 8,25 puntos para ***** S.L.**”

A la vista de lo anteriormente expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación por unanimidad se ratifican en el citado informe técnico.

Seguidamente, proceden a la apertura del sobre N° 3, y a la posterior valoración de la oferta económica y documentación relativa criterios valorables conforme a criterios objetivos siendo la siguiente:

Criterios	Licitadores/puntuaciones		
		*****	*****
Oferta económica: presupuesto, IVA, TOTAL (max. 70 puntos)	54.441,58 11.432,73 65.874,31 70 puntos	47.980,11 10.075,82 58.055,93 70 puntos	54.441,58 11.432,73 65.874,31 70 puntos
Ampliación en el plazo de garantía (max. 10 puntos)	10 puntos	10 puntos	10 puntos
Puntuación total	80 puntos	80 puntos	80 puntos

2.

Finalmente, a la vista del resultado de la valoración, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se propone a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación la adjudicación de la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN INTERIOR DE LA TORRE 4, ADECUACIÓN DE LOS ACCESOS Y MEJORA DE LA CONTAMINACIÓN VISUAL EN EL CASTILLO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, ACOGIDO A LAS AYUDAS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO

Página 54 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

SOSTENIBLE E INTEGRADO (DUSI) COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE CON FONDOS FEDER, CONVOCADAS POR ORDEN HAP/1610/2016, DE 6 DE OCTUBRE, PUBLICADA EL PASADO 25 DE JULIO DE 2017, PROYECTO "EDUSI PRIEGO DE CÓRDOBA 2020", FINANCIADA AL 80 % POR FONDOS FEDER, E INCLUIDA EN LA OPERACIÓN "REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE PRIEGO DE CÓRDOBA", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, a la empresa licitadora "*****", cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el precio de 54.441,58 € (sin IVA), más 11.432,73 € correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de 65.874,31 € (IVA incluido), y con la mejora de la ampliación del plazo de garantía en 10 meses, al haber sido la mejor oferta obteniendo 95,50 puntos. Igualmente, se acuerda requerir al licitador propuesto "*****", la documentación prevista en la cláusula decimoquinta del PCAP.

Visto informe emitido por el técnico Municipal en el que se señala que :

El funcionario que suscribe, en el expediente reseñado, en relación a la documentación presentada por el licitador propuesto para el procedimiento que tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN INTERIOR DE LA TORRE 4, ADECUACIÓN DE LOS ACCESOS Y MEJORA DE LA CONTAMINACIÓN VISUAL EN EL CASTILLO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, ACOGIDO A LAS AYUDAS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (DUSI) COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE CON FONDOS FEDER, CONVOCADAS POR ORDEN HAP/1610/2016, DE 6 DE OCTUBRE, PUBLICADA EL PASADO 25 DE JULIO DE 2017, PROYECTO "EDUSI PRIEGO DE CÓRDOBA 2020", FINANCIADA AL 80 % POR FONDOS FEDER, E INCLUIDA EN LA OPERACIÓN "REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE PRIEGO DE CÓRDOBA", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, emite el siguiente informe:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula décimo quinta del PCAP el licitador propuesto "*****, S.L.", fue requerido con fecha 31 de enero de 2021 para que:

"1. Constitución de garantía definitiva.

2. Presente la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en las cláusulas 9ª y 10ª de este pliego, tanto de el/la licitador/a, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra.

3. Presente la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP mediante declaración responsable.

4. Presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del RGCAP mediante certificado positivo de que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado

Página 55 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

1 del artículo 71 de la LCSP.

Con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones referente al pago de las cotizaciones a la seguridad social por parte de los licitadores extranjeros comunitarios o no comunitarios, sin obligación de tributar en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, se deberá aportar un certificado, traducido al castellano, de la autoridad del Estado miembro en el que tenga su sede fiscal, sobre el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social. En el caso de que esto no fuera posible, este certificado se sustituirá por una declaración responsable del licitador de la citada situación con la seguridad social, igualmente traducida al castellano.

5. Presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Administración Tributaria mediante certificación expedida por la Agencia Estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RGCAP y 71 de la LCSP.

6. Certificación positiva expedida por la Tesorería Municipal justificativa de la inexistencia con la Administración Municipal de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o no atendidas en periodo voluntario de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RGCAP.

7. Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP; y de haber constituido la garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.”

Segundo.- Una vez revisada la documentación presentada con fecha 8 de febrero de 2021 por el licitador propuesto “*****, S.L.”, se concluye que toda la documentación está completa,

Página 56 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

proponiendo a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación la adjudicación de CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN INTERIOR DE LA TORRE 4, ADECUACIÓN DE LOS ACCESOS Y MEJORA DE LA CONTAMINACIÓN VISUAL EN EL CASTILLO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, ACOGIDO A LAS AYUDAS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (DUSI) COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE CON FONDOS FEDER, CONVOCADAS POR ORDEN HAP/1610/2016, DE 6 DE OCTUBRE, PUBLICADA EL PASADO 25 DE JULIO DE 2017, PROYECTO "EDUSI PRIEGO DE CÓRDOBA 2020", FINANCIADA AL 80 % POR FONDOS FEDER, E INCLUIDA EN LA OPERACIÓN "REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE PRIEGO DE CÓRDOBA", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN a "*****, S.L.", cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el precio de 54.441,58 € (sin IVA), más 11.432,73 € correspondiente al 21% de IVA , lo que hace un total de 65.874,31 € (IVA incluido), y con la mejora de la ampliación del plazo de garantía en 10 meses, al haber sido la mejor oferta obteniendo 95,50 puntos.

Consta informe de fiscalización previa a la adjudicación emitida por la Sra. Interventora Municipal

Vista la urgencia en adjudicar el referido contrato ,es por lo que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que regula la avocación de competencias, y vista la urgencia de iniciar el referido procedimiento ante la imposibilidad de convocar sesión con la antelación suficiente que justifica la avocación de la competencia a la Junta de Gobierno Local delegada en virtud de la resolución de esta Alcaldía-Presidencia nº 2019/6640

Visto lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las competencias que le confiere el art. 21.1. de la Ley 7/85 de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y Disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

Primero.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia por los motivos expuestos.

Segundo.-Adjudicar la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN INTERIOR DE LA TORRE 4, ADECUACIÓN DE LOS ACCESOS Y MEJORA DE LA CONTAMINACIÓN VISUAL EN EL CASTILLO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, ACOGIDO A LAS AYUDAS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (DUSI) COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE CON FONDOS FEDER, CONVOCADAS POR ORDEN HAP/1610/2016, DE 6 DE OCTUBRE, PUBLICADA EL PASADO 25 DE JULIO DE 2017, PROYECTO "EDUSI PRIEGO DE CÓRDOBA 2020", FINANCIADA AL 80 % POR FONDOS FEDER, E INCLUIDA EN LA OPERACIÓN "REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE PRIEGO DE CÓRDOBA", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN a "*****, S.L.", cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el precio de 54.441,58 € (sin IVA), más 11.432,73 € correspondiente al 21% de IVA , lo que hace un total de 65.874,31 € (IVA incluido), y con la mejora de la ampliación del plazo de garantía en 10 meses, al haber sido la mejor oferta obteniendo 95,50 puntos.

Página 57 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

Tercero.- Notificar a la adjudicataria y al resto de licitadores

Cuarto.-La formalización del contrato, conforme a lo expresado en el art. 153.3 de la LCSP, deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Quinto.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto .- Autorizar el gasto supone la referida contratación.

Séptimo.-Dese traslado del presente acuerdo , a Secretaría,al Responsable del contrato, a la Intervención Municipal y Jefatura de Gastos mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica, , debiendo dejar constancia en el expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

NÚM.20.EXPTE 17815/2020PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES PARA EL PRÓXIMO CURSO ESCOLAR 2020-2021 PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA.

Se retira del orden del día, destacando la Sra, Secretaria que en cuanto esté concluido se hará por urgencia resolución de avocación de competencia o pasará nuevamente por JGL.

NÚM.21. EXPTE 2768/2021SOLICITUD FIANZA PLAZA ESTACIONAMIENTO NUMERO 25 EDIFICIO MUNICIPAL PLAZA PALENQUE.

Vista la solicitud de renuncia formulada por D. ***** con fecha 20 de octubre de 2020 en virtud del cual solicitaba la baja de la plaza de aparcamiento 25 del Palenque y la devolución de la fianza.

La Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Quedar enterada de la renuncia procediéndose a la devolución de la fianza depositada.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al interesado.

TERCERO.--Dese traslado del presente acuerdo, a Secretaría e Ingresos mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica, , debiendo dejar constancia en el expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

Se declara la urgencia con el voto favorable por unanimidad de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Expte 3448/2021PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA

Página 58 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO AL FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA MUNICIPAL DE RADIO DE PRIEGO DE CÓRDOBA (107.0 fm) Y DE LA PROGRAMACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Visto el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares Y prescripciones Técnicas para la contratación **del servicio relativo al funcionamiento de la emisora municipal de radio de Priego de Córdoba (107.0 fm) y de la programación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.**

El Presupuesto anual base de licitación es de 33.057,85 euros (sin IVA), más la cantidad más 6.942,15 euros correspondiente al IVA, lo que hace un total de 40.000 € (IVA incluido).

Se establece un precio variable correspondiente a los rendimientos obtenidos por publicidad, estimados en base a la media anual resultante de los ingresos obtenidos por publicidad en el contrato de colaboración en vigor desde febrero de 2017 a febrero de 2021. De estos ingresos por publicidad corresponderá el 90% al contratista y el 10% al Ayuntamiento. La cantidad resultante es de: 922,36 euros (IVA excluido), de los cuales un 10% corresponderá al Ayuntamiento; quedando líquido para el adjudicatario 830,12 euros. En el supuesto que la recaudación por publicidad fuese superior a lo estimado el máximo que esta Administración retendrá de los ingresos será de 4.000,00 euros anuales (IVA excluido), ingresando el resto al adjudicatario del servicio.

A los efectos previstos en el artículo 101.1 LCSP el valor estimado del contrato El valor del contrato se compone de una parte fija que asciende a 33.057,85 € anuales, por cinco (tres años de contrato y dos de prórroga), que suma un total de 165.289,25 € (IVA excluido). Y por otro lado, se compone de una parte variable que será de 830,12 euros anuales, que multiplicados por tres años de contrato y dos de prórroga ascienden a un total de: 4.150,60 € (IVA excluido), por lo que el valor estimado del contrato es de 169.439,85 € (IVA excluido).

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los/las licitadores/as comprenden no sólo el precio del contrato, sino también todos los gastos que se originen, así como el IVA y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria:

100 49101 22706 Servicio gestión Radio Pública Municipal

Consta documento contable RC por importe **33.333,33 Euros correspondiente a los**

Página 59 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021

meses de marzo a diciembre,

Consta Informe de la Sra. Secretaria General en cumplimiento de lo dispuesto en la **Disposición Adicional, 3ª, apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos e informe de la Sra Interventora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, a los anteriores pliegos y que si bien se han adaptado , al haberse corregido sólo el error padecido en la sumatoria tal y como consta en el informe técnico, no se emiten nuevos informes de Secretaria e Intervención.

La Sra. Secretaria advierte un simple error y es que si bien en el texto y pliego Prescripciones Técnicas consta la duración del contrato en el párrafo relativo expresamente a la " duración" se ha omitido, y ha de incluirse antes de la aprobación. A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable pro unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación que contiene el Pliego de cláusulas administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas del Procedimiento para la adjudicación contartación **del servicio relativo al funcionamiento de la emisora municipal de radio de Priego de Córdoba (107.0 fm) y de la programación, subsanando la deficiencia advertida por la Sra. Secretaria**

SEGUNDO.- Incoar el Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación

TERCERO.- Autorizar el gasto.

CUARTO.- Designar responsable del contrato a D. *****

QUINTO.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.-.-Dese traslado del presente acuerdo, a Secretaría,al Responsable del contrato, a la Intervención Municipal y Jefatura de Gastos mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica, ,debiendo dejar constancia en el expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la Presidencia se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las nueve horas, quince minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por la Presidencia y la Secretaria Acctal. actuante, que da fe del acto.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GRAL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que del Acta que antecede se han eliminado los datos de carácter personal a los que hace referencia el Reglamento de Protección de Datos, sin que lo transcrito modifique en nada el contenido del Acta.

El/La Secretario/a General

Página 60 de 60

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

D58D 4CBC 6991 C1F3 FF6C



D58D4CBC6991C1F3FF6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/3/2021